

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	53
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	81
VARIOS	92

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1067-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-44577057-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil" en la localidad de Tandil, adjudicada a la firma CONINSA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONINSA S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil, en la localidad de Tandil;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos once mil ciento once millones ochocientos veintidós mil quinientos cuarenta con veintiséis centavos (\$11.111.822.540,26), valores a agosto 2024, y que se fija un plazo de trescientos noventa y un (391) días corridos;

Que con fecha 27 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONINSA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil

y Administrativo - Tandil", en la localidad de Tandil; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONINSA S.A. (CONVE-2025-39083695-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos once mil ciento once millones ochocientos veintidós mil quinientos cuarenta con veintiséis centavos (\$11.111.822.540,26), a la que agregándole la suma de pesos ciento once millones ciento dieciocho mil doscientos veinticinco con cuarenta centavos (\$111.118.225,40) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con veintinueve centavos (\$333.354.676,21) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento once millones ciento dieciocho mil doscientos veinticinco con cuarenta centavos (\$111.118.225,40) para embellecimiento, hace un total de pesos once mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y siete con veintisiete centavos (\$11.667.413.667,27), con un plazo de ejecución de trescientos noventa y un (391) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), a la que agregándole la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil cien millones (\$2.100.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: CON PARTIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos nueve mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y siete con veintisiete centavos (\$9.567.413.667,27), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil, en la localidad de Tandil" en la localidad de Tandil, (IF-2025-04371390-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-39083695-GDEBA-DPAMIYSPGP

19af2da9822dd878396f21c8cf9a08fd5129151f56d3025151d83a7e6f4ff74b Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 338-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-36278785-GDEBA-DPTLMIYSPGP

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita la contratación del *Servicio de Consultoría para la Inspección de la Obra "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy -Etapa III"*, en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del *Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires* financiado mediante el Préstamo BID 4427/OC-AR;

Que la actuación se enmarca en lo previsto en el Apartado 2.1 y concordantes de las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* (GN-2350-9), en el Contrato de Préstamo BID 4427/OC-AR, en el Decreto N° 1299/16, y supletoriamente en el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como en la normativa local aplicable;

Que el procedimiento adoptado responde a las modalidades establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), consistentes en invitar a las firmas integrantes de la Lista Corta aprobada a presentar sus propuestas, las cuales se evalúan conforme a las reglas indicadas;

Que mediante la Resolución RESO-2024-446-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos autorizó el llamado a manifestar interés para la contratación del servicio referido;

Que en cumplimiento de lo allí dispuesto se realizaron las publicaciones en los medios previstos: Boletín Oficial (IF-2025-00062923-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), en el sitio web internacional UN Development Business (IF-2025-00715891-

GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), en un diario de circulación nacional (IF-2025-00868726-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios (IF-2025-00537554-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y en el sitio web Contrataciones y Remates públicos -<http://www.gba.gov.ar> (IF-2025-00537676-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP);

Que por Resolución Conjunta RESOC-2024-2-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 15 de octubre de 2024, suscripta por los Subsecretarios de Recursos Hídricos, de Energía y Técnico Administrativo y Legal, se aprobó la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para contrataciones con financiamiento internacional, conforme Anexo I (IF-2024-35508248-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP);

Que el 4 de febrero de 2025, mediante PV-2025-03987396-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2025-03991040-GDEBA-DTPMIYSPGP, se designaron los miembros de la Comisión Evaluadora para este proceso;

Que, en la misma fecha, se recepcionaron nueve (9) manifestaciones de interés, según Acta IF-2025-04033577-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora, mediante Acta ACTA-2025-17198219-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 19 de mayo de 2025, recomendó una Lista Corta integrada por: 1. HYTSA Estudios y Proyectos S.A.-Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. - Caudales de Colombia S.A.S. (Argentina); 2. INCOBYP SRL -ANDES CONSULTORA SA (Argentina); 3. HIDROESTRUCTURA S S.A. -CONSULBAIRES S.A. - E y P Estudios y Proyectos S.R.L. (Argentina); 4. IATASA - LATINOCONSULT SA -SERMAN SA (Argentina), 5. ENGECONSULT CONSULTORES TÉCNICOS -HIDROCONSULT CONSULTORIA, ESTUDOS E PROJETOS LTDA (Brasil) y 6. JVP CONSULTORES S.A. -DEMISON S.A. -JAIME LANDE & Asociados S.A. (Argentina);

Que por NO-2025-20258160-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial, el cual fue informado en la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$1.182.006.479,09) a valores de junio de 2025, conforme DOCFI-2024-36497585-GDEBA-DTPMIYSPGP embebido en la Nota NO-2025-22108856-GDEBA-DTPMIYSPGP;

Que el procedimiento se encuentra sujeto a revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, según el Decreto N° 393/2024, corresponde a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales: "...elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos..." e "...intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito...";

Que en ese marco la referida Dirección elaboró el Documento de Solicitud de Propuestas (DSP), a ser remitido a las firmas integrantes de la Lista Corta, bajo el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) previsto en el apartado II de las Políticas de Selección y Contratación de Consultores del BID GN-2350-9;

Que mediante NO-2025-23698271-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, de fecha 7 de julio de 2025, se solicitó al Banco la No Objeción a la Lista Corta y al Documento de Solicitud de Propuestas;

Que el 11 de agosto de 2025, por Nota CSC/CAR-1111/2025, el Banco efectuó observaciones al DSP, las cuales fueron respondidas mediante NO-2025-32549311-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 11 de septiembre de 2025 a través del Client Portal;

Que el 18 de septiembre de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su No Objeción a la Lista Corta y al Documento de Solicitud de Propuestas, según IF-2025-33549258-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que los Términos de Referencia (TDR) elaborados por la Dirección Provincial de Hidráulica ya contaban con la No Objeción del Banco, conforme Nota CSC/CAR-18/2025;

Que corresponde, en consecuencia, disponer la remisión del Documento de Solicitud de Propuestas a las firmas integrantes de la Lista Corta aprobada;

Que debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista Corta integrada por las firmas 1) HYTSA Estudios y Proyectos S.A.-Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. -Caudales de Colombia S.A.S. (Argentina); 2) INCOBYP SRL -ANDES CONSULTORA SA (Argentina); 3) HIDROESTRUCTURA S S.A. - CONSULBAIRES S.A. - E y P Estudios y Proyectos S.R.L. (Argentina); 4) IATASA - LATINOCONSULT SA -SERMAN SA (Argentina), 5) ENGECONSULT CONSULTORES TÉCNICOS -HIDROCONSULT CONSULTORIA, ESTUDOS E PROJETOS LTDA (Brasil) y 6) JVP CONSULTORES S.A. -DEMISON S.A. -JAIME LANDE & Asociados S.A. (Argentina), destinada a la contratación de una firma consultora para la prestación del "Servicio de Inspección para la Obra Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy -Etapa III", en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, financiado con cargo al Préstamo BID 4427/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas elaborado por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2025-34398169-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y los Términos de Referencia elaborados por la Dirección Provincial de Hidráulica (PLIEG-2024-43355266-GDEBA-DTPMIYSPGP) correspondientes a la Solicitud de Propuestas N° 1/25 (BID) para la contratación del "Servicio de Inspección para la Obra Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy -Etapa III", en el Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$1.182.006.479,09) y un plazo estimado de mil ochenta y cinco (1085) días.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales a cursar invitación a las firmas integrantes de la Lista Corta aprobada por el artículo 1°, a fin de que presenten sus propuestas técnicas y económicas, con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su presentación y apertura, conforme el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) previsto en el Apartado II de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID (GN-2350-9).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la contratación mencionada se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 412-SSRHHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-20269806-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red de Agua Potable en la localidad de María Ignacia. Art 9° en jurisdicción del partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021 - según contrato suscripto el día 10 de noviembre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 23 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de octubre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con veintiocho centavos (\$21.956.477,28) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° (1) correspondiente al mes de octubre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintitrés millones quinientos veintidós mil quinientos sesenta con setenta y un centavos (\$23.522.560,71), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y seis mil ochenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.566.083,43), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos quince mil seiscientos sesenta con ochenta y tres centavos (\$15.660,83) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$46.982,50) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón seiscientos veintiocho mil setecientos veintiséis con setenta y seis centavos (\$1.628.726,76);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: "Red de Agua Potable en la localidad de María Ignacia. Art 9° en jurisdicción del partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021 - según contrato suscripto el día 19 de mayo de 2022, - que, agregados como IF-2025-38918819-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-27024264-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y seis mil ochenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$1.566.083,43), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos quince mil seiscientos sesenta con ochenta y tres centavos (\$15.660,83) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$46.982,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón seiscientos veintiocho mil setecientos veintiséis con setenta y seis centavos (\$1.628.726,76).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 14 - Programa: 9 Subprog.2 - PRY: 13472- Obra 84 - Inc 4 - PPR. 2- PPA 2- FF 11 - UB Geográfica: 791 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-38918819-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	dd7833ed09abec0562119c5dd742c6749278fb443175fcdf94c2d6e941c8aca9	Ver
IF-2025-27024264-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0f582a6a21e8bee897711067eb7138fd0c85ab3adcf6575748ff7d537d5840eb	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 455-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-18742886-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio de Sanidad Escuela de Policía J. Vucetich", partido de Berazategui - Licitación Pública N° 72/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 25 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio a septiembre de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en lo certificados N° 16 a 19 correspondientes al mes de junio a septiembre de 2024, dando

por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detracer la suma total de pesos trescientos veintiséis millones ciento treinta y seis mil ciento cincuenta con cincuenta y cuatro centavos (\$326.136.150, 54) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y dos con treinta y nueve centavos (\$343.277.282, 39) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y un mil ciento treinta y uno con ochenta y cinco centavos (\$17.141.131, 85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos once con treinta y un centavos (\$171.411, 31) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos once con treinta y un centavos (\$171.411, 31) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos catorce mil doscientos treinta y tres con noventa y cinco centavo (\$514.233, 95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$17.998.188, 42);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista ESPACIO 3 S.A. de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio de Sanidad Escuela de Policía J. Vucetich", partido de Berazategui - Licitación Pública N° 72/2022 - que agregado como IF-2025-38848542-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-22209329-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y dos con treinta y nueve centavos (\$343.277.282, 39) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y un mil ciento treinta y uno con ochenta y cinco centavos (\$17.141.131, 85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos once con treinta y un centavos (\$171.411, 31) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos once con treinta y un centavos (\$171.411, 31) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos catorce mil doscientos treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$514.233, 95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$17.998.188, 42).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - M 1- UG 91 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-38848542-GDEBA-DPAMIYSPGP	e5c053505161dd3655ceb72404867149fadcb496e9e214b8e63fe78d4524b3b7	Ver
IF-2025-22209329-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ff5f7c55a4e0de27c37be505fa262f87c160dcac0ca807a17567ba7d347458e7	Ver

RESOLUCIÓN N° 458-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-27464546-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Necochea", partido de Necochea - Licitación Pública N° 42/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 24 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a julio de 2023 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos catorce millones doscientos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$14.219.264,66) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 12 a 15 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y seis con dos centavos (\$14.929.776,02) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos diez mil quinientos once con treinta y seis centavos (\$710.511,36) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos siete mil ciento cinco con once centavos (\$7.105,11), del 1 % para dirección e inspección, de pesos siete mil ciento cinco con once centavos (\$7.105,11) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintinueve mil trescientos quince con treinta y cuatro centavos (\$21.315,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y seis con noventa y dos centavos (\$746.036,92);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Necochea", partido de Necochea - Licitación Pública N° 42/2021 - que agregados como IF-2025-

39257069-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-07316102-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-38580142-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y seis con dos centavos (\$14.929.776,02) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos diez mil quinientos once con treinta y seis centavos (\$710.511,36) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos siete mil ciento cinco con once centavos (\$7.105,11), del 1 % para dirección e inspección, de pesos siete mil ciento cinco con once centavos (\$7.105,11) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintiún mil trescientos quince con treinta y cuatro centavos (\$21.315,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos cuarenta y seis mil treinta y seis con noventa y dos centavos (\$746.036,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 57 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 78 - M 1 - UG 581 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-39257069-GDEBA-DPAMIYSPGP	fcb1eff00f516466e353a4016084257a09265dc2a40c74222837c7fddff9cd7b	Ver
IF-2025-07316102-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2697c7d06d3876fd1a1beb0bd3ea39ac80d7fd74475c3d4a08717c50b62f2955	Ver
IF-2025-38580142-GDEBA-DPAMIYSPGP	5aa35677d43fec894616216c82852830ef3dfc9f9d712bfa2782ee90f6ba47a	Ver

RESOLUCIÓN N° 459-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-41753444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Casa de Provincia-Municipalidad de Florencio Varela”, partido de Florencio Varela-Licitación Pública N° 125/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A., suscribieron con fecha 27 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripto;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 31 a 32 correspondientes a los meses de octubre de 2024 y noviembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta millones novecientos cincuenta y un mil setecientos noventa con cuarenta y dos centavos (\$130.951.790,42) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de

pesos ciento treinta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$137.883.798,91) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones novecientos treinta y dos mil ocho con cuarenta y nueve centavos (\$6.932.008,49), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y nueve mil trescientos veinte con ocho centavos (\$69.320,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y nueve mil trescientos veinte con ocho centavos (\$69.320,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos siete mil novecientos sesenta con veinticinco centavos (\$207.960,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos ocho con nueve centavos (\$7.278.608,09);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa INSA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Florencia Varela", partido de Florencia Varela-Licitación Pública N° 125/2021-que agregado como IF-2025-39257184-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-30385611-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$137.883.798,91) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones novecientos treinta y dos mil ocho con cuarenta y nueve centavos (\$6.932.008,49), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y nueve mil trescientos veinte con ocho centavos (\$69.320,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y nueve mil trescientos veinte con ocho centavos (\$69.320,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos siete mil novecientos sesenta con veinticinco centavos (\$207.960,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos ocho con nueve centavos (\$7.278.608,09).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto-General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 JU 14-PR 8-SP 7-PY 13811-OB 59-IN 4-PPR 2-PPA 1-FF 11-UG 274-CTA ESCRITURAL 710-M 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-39257184-GDEBA-DPAMIYSPGP	1482de9d025150859edf55f9d22f4ea000a937551a2b43442479a7261670045a	Ver
IF-2025-30385611-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	98227b0079372121e75ba2148b72ff2f0e525c670d3795453c843c0812267b36	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 103-SSTAYLMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-12365915-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-29-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 2 de julio de 2024 se adjudicó el contrato de servicio de consultoría "Gestión Eco Hidrológica, Macrozonificación para el ordenamiento ambiental territorial de la Cuenca del Río Luján. Fase I", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR a la firma TRECC S.A., el cual tramito por EX-2021-03944135-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que, en consecuencia, con fecha 4 de octubre de 2024 se suscribió el contrato entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TRECC S.A por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 27/100 (\$30.178.884,27);

Que posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2025 la firma solicitó la redeterminación del Pago N° 1 del contrato de servicio y dejar establecido el nuevo importe del contrato de consultoría "Gestión Eco Hidrológica, Macrozonificación para el ordenamiento ambiental territorial de la Cuenca del Río Luján, Fase I", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires";

Que en relación a la normativa aplicable, el Decreto N° 1299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 734/2024), que aprueba el "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", que como Anexo Único lo integra, establece en su artículo 1° que el aludido régimen "...tiene como objeto fijar las normas generales que regularán los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de obras y de servicios (Firmas consultoras, consultores individuales y servicios distintos de consultoría) que se realicen en el marco de Programas financiados, totalmente o parcialmente, con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) Préstamos y/o Cooperaciones Técnicas-y/o resultantes de Acuerdos Bilaterales (AB)...";

Que, por su parte, el artículo 3° del Anexo en cita prescribe: "Los procesos de adquisiciones y/o contrataciones realizados en el Marco del presente, se registrarán por las estipulaciones contenidas en los Contratos de Préstamo y/o Convenios de Cooperación Técnica y por los Principios Generales, Normas y/o Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos y/o Estados financiadores. Se aplicará supletoriamente la normativa local, cuando la normativa internacional no regule sobre una cuestión en particular";

Que la redeterminación acordada por medio de la presente, se rige por lo establecido en la cláusula IAC 15.2, Sección 2, Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas, de la cláusula 4° del contrato suscripto con fecha 4 de octubre de 2024;

Que, respecto a la presente redeterminación, los nuevos valores resultantes ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 21/100 (\$220.978.098,21);

Que, por lo expuesto, la diferencia a reconocer a la empresa por la 1° Redeterminación de precios ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 94/100 (\$190.799.213,94);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante Nota CSC/CAR-681/2025 (incorporada mediante IF-2025-17436643-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP) el banco tomo conocimiento de la solicitud de redeterminación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 1299/2016 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y el Anexo Redeterminación de Precios del Contrato de servicio de Consultoría "Gestión Eco Hidrológica, Macrozonificación para el ordenamiento ambiental territorial de la Cuenca del Río Luján, Fase I" - en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, que agregados como INLEG-2025-38742338-GDEBA-

SSTAYLMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 94/100 (\$190.799.213,94).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 94/100 (\$190.799.213,94).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: JU 14 - PROG 20 -SP 3 -AC 1 -ACT. INT BLR -IN 3 -PPR 4 -PPA 1 -FF 11 -UG 999 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

ANEXO/S

INLEG-2025-38742338-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

d4d30805dad1c5c1e644e3e485923a13352973d741451a3587f574f32f8d8f7a [Ver](#)

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1936-DVMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-37410708-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación de la planilla anexa al pliego de bases y condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas para el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Limpieza para Casa Central, Automotores, Rezagos, Transito y Departamento de Investigación y Desarrollo de esta Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, obra el pliego tipo de bases y condiciones particulares contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario provincia de buenos aires;

Que mediante PLIEG-2020-06026774-GDEBA-DPTLYGDV, obra el pliego de bases y condiciones generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que mediante PV-2025-37061567-GDEBA-DPTADV, el Departamento Administrativo solicita una nueva contratación para el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026;

Que mediante IF-2025-37631936-GDEBA-DPTLYGDV, obra presupuesto de una (1) firma del ramo;

Que mediante IF-2025-37635029-GDEBA-DPTLYGDV, Departamento de Liquidación y Gastos incorpora un presupuesto oficial para servicio de limpieza;

Que mediante PV-2025-37982506-GDEBA-DPTCDV, el Departamento Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra resolución N° RESO 2020-328-GDEBA-CGP mediante la cuál se aprueba el pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP);

Que obra RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por la cual se aprobaron la circular aclaratoria y modificatoria a los pliegos tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobados por Resoluciones RESO-2020-328-GDEBA-CGP y RESO-2021-204-GDEBA-CGP;

Que obra resolución N° RESO-2019-76-GDEBA-CGP, mediante la cuál se aprueba pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios;

Que obra pliego de especificaciones técnicas identificado como PLIEG-2025-38115678-GDEBA-DPTADV;

Que obra la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, identificado como IF-2025-38834007-GDEBA-DPTLYGDV;

Que mediante IF-2025-39057394-GDEBA-DPTLYGDV, toma intervención el Departamento Liquidación y Gastos, propiciando el dictado del acto administrativo;

Que el Gerente de Administración toma conocimiento de las presentes actuaciones sin observaciones que formular al respecto;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigentes para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y la planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, identificados como PLIEG-2025-38115678-GDEBA-DPTADV e IF-2025-38834007-GDEBA-DPTLYGDV, respectivamente, tendiente al llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Limpieza para Casa Central, Automotores, Rezagos, Transito y Departamento de Investigación y Desarrollo de esta Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, inclusive, con posibilidad de prórroga, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y siete millones ciento treinta y cinco mil doscientos (\$547.135.200,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a licitación pública en el marco del artículo 17 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981, para la referida prestación.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de visita a las instalaciones el día 26/11/2025 a las 10:00 horas para realizar recorrido en Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en avenida 122 N° 825 entre las de 48 y 49, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de las ofertas el 2/12/2025 a las 10:00 horas, la que se realizara en forma electrónica.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1°, será imputada con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Ejercicio 2026 - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 031 - PRG 1 - SUBPROG 0 - ACTIVIDAD 1 - INC.3 - P. Principal. 3 - P. Parcial 5 - F.F 1.1 - UG 999. - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 031 - PRG 1 - SUBPROG 0 - ACTIVIDAD 1 - INC.3 - P. Principal. 3 - P. Parcial 5 - F.F 1.2 - UG 999. - Asimismo, se informa que la unidad ejecutora pertinente es la UE 259.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración y al Departamento Liquidación y Gastos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2389-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-25124006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y el Tiro Federal Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca fue aprobado mediante la Resolución N° 232/24;

Que las partes proponen su modificación en lo relativo a los gastos y gravámenes que recaen sobre el inmueble y su uso;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca aprobado por la Resolución N° 232/24 que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-34058037-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Tiro Federal Argentino de Pergamino y a la Secretaría General, pasar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección General de Administración, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-34058037-GDEBA-
DRIYCMSGP

b017471d16b62c56d75c080445cf2bfb4cdca8b95e01460472ace8196af1a8a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2410-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34893791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.949/22;
Que se restituyeron a la Municipalidad cuatro (4) vehículos del referido acuerdo;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 1.949/22, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-38018232-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ituzaingó y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38018232-GDEBA-DRIYCMSGP 79bb257df2012dd276f9c2fb1272f7f37d562f3baff1a8c8e979378152f171c1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2412-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34893538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.143/23;
Que se restituyeron a la Municipalidad tres (3) vehículos del referido acuerdo;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 2.143/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-38013667-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ituzaingó y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38013667-GDEBA-DRIYCMSGP 1e1684dced0dd765a452b3e8486f1747171d586712271afe056444ad14087993 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2438-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34435841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato celebrado el 9 de junio de 2023, siendo aprobado mediante Resolución N° 2.646/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio dos (2) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, con destino al cumplimiento de tareas de seguridad pública;

Que, habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución de los vehículos entregados oportunamente, y encontrándose el instrumento aún vigente, resulta necesario disponer su rescisión;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Acuerdo de Rescisión del Contrato de Comodato suscripto con fecha 9 de junio de 2023 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Viamonte, aprobado por Resolución N° 2.646/23, que como ANEXO (IF-2025-36955877-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Viamonte y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36955877-GDEBA-
DRIYCMSGP

ecccd21e01f0bb57a33ce8eef789a320b22fceb6f80e0e9023c90b9ab5b88402 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 1563-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.828, el Decreto N° 37/2020 y modificatorios, el EX-2025-28376834-GDEBA-DPIYCMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de permiso para gestionar GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO y Trata de Expediente con RESERVA TOTAL en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que el Decreto N° 1018/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que por el decreto 37/2020 y sus modificatorios, se establecen como funciones de la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, la de “Recopilar información y proponer pautas, criterios y herramientas” que garanticen el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas, así como recomendar políticas públicas “que tiendan a prevenir cualquier forma de revictimización” entre otras;

Que, por la finalidad y labor de la mencionada Dirección, se tratan casos relacionados con violencia de género, situaciones de abuso sexual grave y otras similares que aconsejan un trato reservado de acceso restrictivo en miras de proteger su esfera íntima y preservar su dignidad mediante una política que restrinja los datos sensibles;

Que la ley N° 15.232 siguiendo dicho criterio enumera entre otros como derechos de las víctimas “recibir un trato digno y respetuoso” (art. 7, inc. a, punto I) a “ser asistida en forma especializada” (art. 7, inc. a, punto V) y acompañada por un “equipo interdisciplinario” (art. 7, inc. a, punto VI), procurando que se respete durante la IPP su “derecho a la intimidad” (art. 7, inc. b, punto II);

Que dichas garantías de protección de datos personales referidos a la dignidad e intimidad de las víctimas deben tener su correlato en la gestión electrónica de expedientes y documentación, circulando con los mismos criterios y políticas de transparencia y restricción, propias del formato papel;

Que en ese sentido deviene necesario e imprescindible la instrumentación del procedimiento de Tratas de Expedientes con Reserva Total con el objetivo de obtener la mayor agilización de las tramitaciones y el normal desenvolvimiento de estas;

Que han tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la Subsecretaría de Justicia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia y la Dirección Provincial de Mejora

Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2.1. del Anexo II de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM y el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15.477 y de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata "RES0031 - Asistencia a la Víctima - RESERVA TOTAL".

ARTÍCULO 2°. Autorizar para el inicio y caratulación de los expedientes cuya modalidad de Tipo Tratas Reservadas para la tramitación de la trata "RES0031 - Asistencia a la Víctima - RESERVA TOTAL" a la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima.

ARTÍCULO 3°. Establecer como agentes facultados a visualizar los documentos generados con la modalidad de tipo trata reservada autorizados por el artículo 1°, a los agentes designados en el documento denominado Informe Técnico de Reserva - IFGR, el que como Anexo Único (IF-2025-33186030-GDEBA-DSWPMGGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 588-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-23778800-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense", en el marco del "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", las Leyes N° 15.477 y N° 13.647, los Decretos N° 75/20 - modificado por el Decreto N° 312/25 - y N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario;

Que, en tal sentido, en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por el Decreto N° 75/20 y modificada por el Decreto N° 312/25, se establece la incorporación del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste, el cual trabaja de manera articulada con el Ministerio en la implementación de acciones orientadas al crecimiento regional y al aprovechamiento sostenible de los recursos. Su labor se centra en fomentar el desarrollo productivo y en diseñar políticas y estrategias que permitan alcanzar los objetivos propuestos;

Que por la Ley N° 13.647 se crea el "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", cuyo objeto es el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV y XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV y V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de dicha norma, incluyendo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado;

Que por el artículo 4° de la Ley citada, se creó Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, que tiene como función proponer a esta Autoridad de Aplicación las acciones necesarias para impulsar y promover, sobre la base del principio de diferenciación, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social y económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y acciones que considere conducentes a tales fines;

Que el Sudoeste Bonaerense es una región con una marcada especialización agropecuaria, pero con limitadas capacidades para la industrialización en origen y que esta dependencia de la comercialización de materias primas sin procesar genera una serie de desafíos estructurales como la pérdida de valor económico local, la dependencia de mercados externos y una débil generación de empleo local;

Que por lo expresado anteriormente existe una demanda de iniciativas de financiamiento en pos de fortalecer la matriz socioeconómica de la región;

Que a través del Acta N° 157 del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 3 de julio de 2025, se aprobó la propuesta de este Ministerio de creación de la convocatoria "Agregando Valor en el

Sudoeste Bonaerense”;

Que esta convocatoria está destinada a productores agropecuarios, Pymes, emprendedores/as del sector agroalimentario, Municipios e Instituciones Educativas del Sudoeste Bonaerense;

Que el financiamiento, será a través de aportes no reintegrables dinerarios o en especie, del cincuenta por ciento (50%) del costo del proyecto, con un monto máximo de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) por iniciativa y no podrán destinarse a gastos corrientes del emprendimiento;

Que por medio del Decreto N° 1.037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma; Que, para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones de acceso a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que a orden 68 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidieron la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado las intervenciones de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria “Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo que regirá la convocatoria “Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense” contenido en el Anexo Único (IF-2025-40562063-GDEBA-MDAGP), que integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Comité Evaluador, designado en el Manual Operativo mencionado en el artículo 2°, la evaluación de los proyectos.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 2 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40562063-GDEBA-MDAGP b820fafeffb1857e7c914cd93c942d9bdc93c477b994dd9d60263bac20493eb2

[Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 446-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente Electrónico N° EX-2024-32801060-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita en esta instancia la aplicación de la primera redeterminación de precios sobre la Orden de Compra N° 60-1420-OC25, prórroga de la Orden de Compra N° 60-0223-OC24, emitida a favor del proveedor Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), en el marco del Proceso PBAC N° 60-0241-CME23, correspondiente al servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como así también el mantenimiento de equipos propios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 8) y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-

DGAMPCEITGP (orden 84), se aprobó la Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, correspondiente al servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios y se adjudicó la misma a favor de Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$23.793.192), de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por dicha Disposición se autorizó la emisión de la Orden Compra N° 60-0223-OC24, obrante a orden 9 (DOCFI-2024-06227384-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que por RESO-2025-97-GDEBA-MPCEITGP (orden 147) se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 (ACTA-2025-07567985-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV, sobre la Orden de Compra N° 60-0223-OC24, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$18.963.872,02);

Que en virtud de la mencionada Redeterminación de Precios, se emitió la Orden de Compra Complementaria N° 6906/2025 (orden 172), intervenida por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción a orden 178;

Que mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 184) se autorizó la prórroga de la Orden de Compra N° 60-0223-OC24 por el término de DOCE (12) meses a partir del 27 de marzo de 2025, por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$23.793.192), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra de Prórroga N° 60-1420-OC25 obrante a orden 186, por el período comprendido entre el 27 de marzo de 2025 y 26 de marzo de 2026;

Que mediante PV-2025-35131267-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP (orden 190), la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III pone de manifiesto que *"Siendo que los cálculos de la Redeterminación antes mencionada debió aplicarse también sobre la prórroga se procederá con el reconocimiento de los precios"*, y adjunta en archivo embebido los cálculos de ajuste de la redeterminación que deberá aplicarse sobre la Orden de Compra Prórroga N° 60-1420-OC25;

Que a orden 195 toma intervención la Dirección de Costos (IF-2025-36585019-GDEBA-DCCGP) y a orden 202 luce el Informe efectuado por la Contaduría General de la Provincia (IF-2025-37571232-GDEBA-CGP), sin formular observaciones; Que en orden 212 obra la Solicitud de Gastos N° 22419/25 (DOCFI-2025-38285710-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), con la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en orden 215 (NO-2025-38714017-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) obra nota por la cual se solicita contemplar en el Presupuesto General para el Ejercicio 2026, el crédito necesario para atender a la erogación que esta repartición deberá afrontar, en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en consecuencia, mediante PV-2025-38925153-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 220), la Dirección General de Administración remite los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III a fin de dictar el acto administrativo que apruebe la emisión de la Orden de Compra complementaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 7° inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la aplicación de la primera redeterminación de precios aprobada por RESO-2025- 97-GDEBA-MPCEITGP sobre la Orden de Compra de prórroga N° 60-1420-OC25, correspondiente al período comprendido entre el 27 de marzo de 2025 y el 26 de marzo de 2026, adjudicada al proveedor Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por el servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el mantenimiento de equipos propios, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.220.140,56).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar la respectiva Orden de Compra Complementaria a favor de Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.220.140,56).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto general Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA -GPBA: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int. 743 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.178.499,93) - Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act. Int. 744 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$2.492.874,03) y Diferido Ejercicio 2026: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act. Int. 743 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.775.866,79) - Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act. Int. 744 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$772.899,81) - Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.220.140,56).

ARTÍCULO 4º. Dejar expresamente establecido que el presente reconocimiento de precios recae bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que lo propician.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 457-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-27953852-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la creación del Programa Camino Real de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, el Decreto N° 13/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires;

Que los objetivos de dicha la Ley son el fomento, desarrollo, planificación, investigación y promoción de la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, promoviendo el acceso de todos los sectores de la sociedad;

Que conforme la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Camino Real fue una de las principales redes viales establecidas durante el periodo colonial, desde 1663, conectando el puerto de Buenos Aires con el Alto Perú y articulando el territorio del Virreinato del Río de la Plata mediante postas y estaciones de cambio, muchas de las cuales dieron origen a localidades bonaerenses;

Que el Camino Real puede entenderse como un paisaje cultural, donde se articulan el patrimonio natural, histórico y social, y que posee el potencial de ser resignificado como un corredor turístico, educativo y de integración regional;

Que la puesta en valor del Camino Real representa una oportunidad estratégica para recuperar y dar visibilidad al patrimonio histórico provincial, fortalecer la identidad colectiva, diversificar la oferta turística bonaerense e incentivar el desarrollo económico local de pequeñas y medianas comunidades del interior;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Créase el Programa "Proyecto Camino Real", cuyo objetivo principal es promover e incentivar el desarrollo integral del Camino Real como corredor turístico, cultural y patrimonial de la provincia de Buenos Aires, fortaleciendo su potencial como atractivo histórico y su función como vínculo de integración territorial, conforme los parámetros establecidos en el Anexo Único (IF-2025-37886430-GDEBA-SSTMPCEITGP) que forma integrante parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación del Programa, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SIDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 529-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-21558840-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo", a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLÁSTICO LIMITADA (CUIT 30-71802831-7) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N°

160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, mediante RESO-2025-306-GDEBA-IPAYCMPCEITGP se asignó, un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES (\$9.999.709,33) para ser destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un tinglado y herramientas de trabajo, a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLÁSTICO LIMITADA (CUIT 30-71802831-7).

Que la asignación de la referida ayuda económica se encuentra contemplada en el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que con posterioridad al dictado de la RESO-2025-306-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, el subsidio no pudo ser efectivizado en virtud de lo expuesto por la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, en la PV-2025-31332393-GDEBA-DFCIPAYC agregada al orden 78, en virtud de lo cual, la Dirección General de Administración, solicitó la baja de orden de pago de subsidio, extremo que se verifica en el documento NO-2025-31406952-GDEBA-DGAIPAYC, agregado al orden 80;

Que al orden 84, mediante la PV-2025-41018392-GDEBA-DGAIPAYC, la Dirección General de Administración y la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, solicitan la continuidad del trámite tendiente al pago del subsidio otorgado por RESO-2025-306-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, ello en virtud de haber cesado los motivos que fundaron la petición efectuada al orden 78;

Que en virtud de lo pedido al orden 84, la Dirección de Contabilidad, en el orden 87, mediante IF- 2025-41123974-GDEBA-DCIPAYC, agrega la Solicitud de Gastos N° 22856/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 13614/25 agregada al orden 30 (IF-2025-22428230-GDEBA-DCIPAYC), realizada mediante solicitud de gastos por Transferencia N° 20262/25 agregada al orden 87 (IF-2025-41123974-GDEBA-DCIPAYC).

ARTÍCULO 2°. Ratificar el otorgamiento del subsidio otorgado por RESO-2025-306-GDEBA IPAYCMPCEITGP a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLÁSTICO LIMITADA (CUIT 30- 71802831-7) por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES (\$9.999.709,33) para ser destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un tinglado y herramientas de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración a adoptar las medidas necesarias a los fines del pago del subsidio mencionado en el ARTÍCULO 2°.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5025-063465/6 de la Cooperativa CBU 0140033501502506346569 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos seis millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos catorce con ochenta y tres centavos (\$6.476.714,83); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones quinientos veintidós novecientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$3.522.994,50) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.999.709,33).

ARTÍCULO 6°. Hacer saber a la Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección General de Administración. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 531-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-10644213-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa

“Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO ES NUESTRO LIMITADA (CUIT 33-71770114-9) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, mediante RESO-2025-329-GDEBA-IPAYCMPCEITGP se asignó, un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$9.958.859, 10) para ser destinado a la adquisición de materiales y maquinarias, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO ES NUESTRO LIMITADA (CUIT 33-71770114-9).

Que la asignación de la referida ayuda económica se encuentra contemplada en el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que con posterioridad al dictado de la RESO-2025-329-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, el subsidio no pudo ser efectivizado en virtud de lo expuesto por la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, en la PV-2025-31332025-GDEBA-DFCIPAYC agregada al orden 77, en virtud de lo cual, la Dirección General de Administración, solicitó la baja de orden de pago de subsidio, extremo que se verifica en el documento NO-2025-31420952-GDEBA-DGAIPAYC, agregado al orden 79;

Que al orden 83, mediante la PV-2025-41018425-GDEBA-DGAIPAYC, la Dirección General de Administración y la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, solicitan la continuidad del trámite tendiente al pago del subsidio otorgado por RESO-2025-329-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, ello en virtud de haber cesado los motivos que fundaron la petición efectuada al orden 77;

Que en virtud de lo pedido al orden 83, la Dirección de Contabilidad, en el orden 86, mediante IF-2025-41273887-GDEBA-DCIPAYC, agrega la Solicitud de Gastos N° 22922/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 13111/25 agregada al orden 30 (IF-2025-21395432-GDEBA-DCIPAYC), realizada mediante solicitud de gastos por Transferencia N° 22922/25 agregada al orden 86 (IF-2025-41273887-GDEBA-DCIPAYC).

ARTÍCULO 2°. Ratificar el otorgamiento del subsidio otorgado por RESO-2025-329-GDEBA IPAYCMPCEITGP a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO ES NUESTRO LIMITADA (CUIT 33-71770114-9) por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$9.958.859, 10) para ser destinado a la adquisición de materiales y maquinarias.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración a adoptar las medidas necesarias a los fines del pago del subsidio mencionado en el ARTÍCULO 2°.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5026-065888/9 de la Cooperativa CBU 0140024301502606588892 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos dos millones novecientos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$2.903.859, 10); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos siete millones cincuenta y cinco mil (\$7.055.000, 00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$9.999.709, 33).

ARTÍCULO 6°. Hacer saber a la Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección

General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección General de Administración. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 532-IPAYCMPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33729738-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DEL ESTE LIMITADA (CUIT 30-71760343-1));

Que en el orden 4 (IF-2025-33735197-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-35458022-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-35361283-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-36604436-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20822/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DEL ESTE LIMITADA (CUIT 30-71760343-1) con domicilio en calle 9 Nº 31 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir insumos y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 5017-055498/9 de la Cooperativa CBU 0140075501501705549896 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 533-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-21802115-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto Nº 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF- 2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y

la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS LIMITADA (CUIT 33-71417209-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-25673143-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materia prima, insumos, equipamiento y pequeñas herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-38604087-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-38596575-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-38680558-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21827/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COMANDANTE HUGO CHÁVEZ FRIAS LIMITADA (CUIT 33-71417209-9) con domicilio en Malvinas N° 62 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir materia prima, insumos, equipamiento y pequeñas herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6105-54677/9 de la Cooperativa CBU 0140442901610505467799 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos (\$8.652.300,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos (\$1.347.700,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 325-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-40307686-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual tramita la contratación de un servicio de limpieza integral y desinfección con provisión de insumos, destinado a las dependencias del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el procedimiento de selección de Licitación Pública tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral y desinfección con provisión de insumos, destinado a las dependencias del Ministerio de Transporte, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias y las Resoluciones N° 204/21 -que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos y N° 165/22 -que aprueba la circular aclaratoria al referido Pliego Tipo-, ambas de la Contaduría General de la Provincia;

Que la contratación de marras, fue propiciada por la Dirección de Servicios Auxiliares mediante Nota obrante a orden N° 2, con los detalles y alcances allí consignados;

Que, en esos términos, dentro de las fundamentaciones esgrimidas para dar curso al presente procedimiento de selección, señaló que “La limpieza y desinfección permanente de los espacios físicos es esencial para garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad, bienestar y salud tanto para el personal que labora en nuestras instalaciones como para las personas usuarias que diariamente concurren a ellas.”;

Que, bajo ese mismo orden de ideas, agregó que “Actualmente, las tareas de aseo requieren una ejecución profesional, continua y sistemática, que asegure la correcta mantención de oficinas, salas comunes, servicios higiénicos y demás áreas operativas. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de una empresa especializada que cuente con los recursos humanos y materiales idóneos para prestar este servicio de manera eficiente, segura y conforme a los estándares exigidos.”;

Que, en ese marco la Dirección de Servicios Auxiliares, confeccionó el Anexo de Especificaciones Técnicas, así como el Anexo de Dependencias de esta cartera jurisdiccional, donde se efectuarán las prestaciones del servicio de limpieza, los cuales lucen agregados a órdenes N° 3 y 4;

Que, asimismo, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros incorporó la Planilla Anexa, la cual luce agregada a orden N° 25;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 17/22 -complementada y modificada por sus similares N° 29/23 y N° 162/24- del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), por la cual se aprobó el “Reglamento de Razonabilidad de Precios”, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros verificó los valores de referencia publicados en el sitio web del OPC, tal y como se acredita con la constancia obrante a orden N° 5;

Que en virtud de ello, la referida Dirección acompañó, a orden N° 6, el “Cuadro de Valores”-con la estimación del costo de la contratación en trámite por un total de pesos mil sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis (\$1.065.184.416,00), el cual se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, toda vez que los precios allí consignados son los publicados por la autoridad de aplicación;

Que la Dirección General de Administración tomó intervención de su competencia y estimó pertinente dar continuidad al trámite (orden N° 9);

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria, tal como se desprende de orden N° 13, y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 594-6183-SG25, con estado “Autorizada”, gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que, dado que la contratación en trámite comprende más de un ejercicio presupuestario, la Dirección de Presupuesto, dio intervención a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767, según surge de la nota de orden N° 19;

Que en lo que respecta al marco normativo que sustenta el procedimiento de selección en ciernes, es dable señalar que el mismo se ajusta a lo previsto en la Resolución N° 204/21 de la Contaduría General de la Provincia, por la cual se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa, la cual luce adunada a orden N° 21, la que constituye uno de los documentos rectores de la presente contratación;

Que, en ese contexto, corresponde señalar que por el artículo 1° de la Resolución N° 165/22 de la Contaduría General de la Provincia, se aprobó la circular aclaratoria y modificatoria del precitado Pliego Tipo, a través de la cual, se estableció la metodología para el cálculo de variación de costos, aplicable al procedimiento de redeterminación de precios, conforme los alcances allí estipulados, siendo dicho ordenamiento jurídico de carácter sustancial para las tramitaciones que se deriven de la contratación objeto de la presente medida, formando parte de la documentación aplicable al trámite aquí impulsado;

Que obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, que resulta de aplicación obligatoria para todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario (orden N° 29);

Que en relación al procedimiento que rige la presente medida, deviene necesario destacar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 13.981; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, N° 5/17 -modificada por su par N° 547/18- de ese organismo de control, el presente proceso de compra se gestiona en forma electrónica a través del Sistema PBAC, ajustándose el mismo a lo establecido por la autoridad de aplicación;

Que, en esta instancia, resulta necesario, oportuno y conveniente autorizar la convocatoria y aprobar la documentación que registró el Proceso de Compra 594-1034-LPU25 tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral y desinfección con provisión de insumos, destinado a las dependencias del Ministerio de Transporte con posibilidad de prorrogar y aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato; así como fijar la fecha de apertura y designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas;

Que en lo que respecta al encuadre legal de la presente contratación, el presente procedimiento de selección se gestionará mediante Licitación Pública, bajo los términos descriptos en el artículo 17 del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, (Anexo reemplazado por Decreto N° 205/24), reglamentario de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo

17 de su Anexo I;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 594-1034-LPU25, para la contratación de un servicio de limpieza integral y desinfección con provisión de insumos, destinado a las dependencias del Ministerio de Transporte, por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato, por un monto estimado de pesos mil sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis (\$1.065.184.416,00).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente contratación se registrará por lo establecido en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias, la Resolución N° 204/21 -que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos y la Resolución N° 165/22 -que aprueba la circular aclaratoria al referido Pliego Tipo-, ambas de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo Especificaciones Técnicas, el Anexo de Dependencias y la Planilla Anexa que como, IF-2025-40114603-GDEBA-DSAUMTRAGP, IF-2025-39663577-GDEBA-DSAUMTRAGP e IF-2025-41453989-GDEBA-DCCYSMTRAGP respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 2 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema PBAC.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar las publicaciones previstas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 5/17, -modificada por su par N° 547/18- del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Noelia Noemí Abelando (DNI 25.690.457), Bettina Elizabeth Tumini (DNI 35.414.333) y Jeremías Joel Larocca (DNI 30.531.647).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Servicios Auxiliares será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo a la siguiente imputación:

- Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

- Presupuesto General Ejercicio 2026 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40114603-GDEBA-DSAUMTRAGP	d4313615fd348b207de7e1c1171c852d30a2b19441db01db4a644f536c7d8f3e	Ver
IF-2025-39663577-GDEBA-DSAUMTRAGP	2e0423ef9a1989b0c4da33e2c3879c124200eb2348ee514b0eb2fcff57c29696	Ver
IF-2025-41453989-GDEBA-DCCYSMTRAGP	5523f5eb4338d4f12a4b1ef470748e8bd099d4d2ba990843948d0498e2931090	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 328-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-36538603-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio de Poder Ejecutivo, a favor de la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, perteneciente a la Diócesis de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a través de su representante legal, solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de atender las necesidades de transporte de los residentes de su hogar convivencial, facilitando su acceso a servicios médicos, espacios de formación, trámites personales y actividades comunitarias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo Chevrolet Corsa II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS, dominio JPQ 022, Modelo 2011, Registro Oficial N° 40.403, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título De Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 3117/19 del entonces Ministerio de Gestión Cultural, se dio de baja y se transfirió el vehículo en cuestión a favor de esta Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 48 y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Chevrolet modelo Corsa II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS, número de chasis 9BGXH19U0BC173357, número de motor U10011626, dominio JPQ 022, año 2011, Registro Oficial N° 40.403, a favor de la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (CUIT 30- 71844959-2).

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (CUIT 30-71844959-2), deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, (CUIT 30-71844959-2), deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N° 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas -correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.° 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 357-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-19182598-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia a su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Flavia Sabrina Lujan BRUNO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 22 de diciembre de 2022, por la agente Flavia Sabrina Lujan BRUNO, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3610/05;

Que en orden 10 el Departamento de Registro y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Personal informa que la agente de marras no posee días de licencia sin goce y que, de corresponder, deberá abonarse el SAC proporcional. Asimismo, deja constancia de que la nombrada no reúne los requisitos establecidos por la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en relación con la retribución especial, según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 22 de diciembre de 2022, por la agente Flavia Sabrina Luján BRUNO (D.N.I. N° 25.635.302 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3610/05.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Flavia Sabrina Lujan BRUNO (D.N.I. N° 25.635.302 - Clase 1976), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 27/2025**

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-25187/2025, por el que se propicia prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 22/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Normativa, este organismo recaudador dispuso la habilitación de una nueva aplicación informática, para permitir que determinados agentes puedan generar y emitir los comprobantes de las retenciones practicadas de manera íntegramente digital y desde el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar);

Que el diseño de dicha medida se enmarcó en el impulso continuo de la digitalización de los trámites y procedimientos que se realizan en el ámbito de esta Autoridad, de acuerdo a la finalidad del artículo 180 de la Ley N° 14880 y modificatorias;

Que en el artículo 20 de dicha Resolución Normativa se dispuso que el nuevo procedimiento comenzaría a regir el 1° de diciembre de 2025;

Que, en esta instancia, se estima oportuno y conveniente prorrogar al día 1° de marzo de 2026, la entrada en vigencia de la normativa en cuestión;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar al día 1° de marzo de 2026, inclusive, la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 22/2025.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 28/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-25186/2025, por el que se propicia extender la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2025, hasta el día 15 de enero de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de las tareas operativas que deben efectuarse en el ámbito de la Gerencia General de Tecnología e Innovación para la implementación de la Ley Impositiva correspondiente al ejercicio anual 2026, y con el objetivo de posibilitar a los Escribanos Públicos el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, debe disponerse lo pertinente a fin de extender la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2025, hasta el día 15 de enero de 2026, inclusive; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias y N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender hasta el 15 de enero de 2026, inclusive, la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2025, con la valuación fiscal vigente durante ese último año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 688/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-25133/2025 y su similar N° EX-2025-40437931-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la limitación y designación en un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2025-40228252-GDEBA-SDEAYTARBA se propicia la designación de Estefanía Lilian Ceferina PINETTA BIRO ALEMAN, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, a partir del 1 de noviembre de 2025, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, se requiere asignarle la cantidad de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2025-40957141-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que en consecuencia corresponde limitar su designación en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva que fuera oportunamente dispuesto mediante Resolución Interna N° 363/2024, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por las Circulares N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expediera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1 de noviembre de 2025, en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Dirección Ejecutiva, a Estefanía Lilian Ceferina PINETTA BIRO ALEMAN (DNI N° 33.787.652 - Legajo N° 752.668), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 363/2024, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1 de noviembre de 2025, a Estefanía Lilian Ceferina PINETTA BIRO ALEMAN (DNI N° 33.787.652 - Legajo N° 752.668), como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de tres mil cincuenta y siete (3057) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 689/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-25132/2025 y su similar N° EX-2025-40436908-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación de Yesica Norali HEREÑU y Otros en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial

de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2025-40336486-GDEBA-DEARBA se propicia la designación en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en la Planta Temporal-Personal de Gabinete, de Yesica Norali HERÉNU con una cantidad de cuatro mil trescientos (4300) módulos mensuales; de Melina Alejandra MORENO y Lara Cecilia VITERBORI ambas con una cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales; de Verónica Celia RIGGIO con una cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales y de Sasha Estefanía MUÑIZ con una cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales;

Que consecuentemente, mediante Nota N° NO-2025-40896377-GDEBA-DPPPMCONGP se da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 3° de noviembre de 2025;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obran incorporados los certificados de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expediera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto de esta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 3 de noviembre de 2025, a Yesica Norali HERÉNU (DNI N° 34.463.956 - Legajo N° 752.267), como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de cuatro mil trescientos (4300) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 3 de noviembre de 2025, a Melina Alejandra MORENO (DNI N° 38.838.630 - Legajo N° 752.542) como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de dos mil setecientos (2700) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 3 de noviembre de 2025, a Sasha Estefanía MUÑIZ (DNI N° 44.418.169 - Legajo N° 752.714) como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de mil novecientos (1900) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 3 de noviembre de 2025, a Verónica Celia RIGGIO (DNI N° 25.071.647 - Legajo N° 340.209), como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 3 de noviembre de 2025, a Lara Cecilia VITERBORI (DNI N° 40.768.612 - Legajo N° 752.576), como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de dos mil setecientos (2700) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demanden las presentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categorías de Programas, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 690/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-25130/2025 y su similar N° EX-2025-40434100-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita dejar establecida la fecha del cese en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete, de Yesica Norali HERÉNU y Otros, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se dispuso la designación en la Planta Temporal-Personal de Gabinete de Yesica Norali HERÉNU mediante Resolución Interna N° 21/2024, habiéndose modificado la cantidad de módulos asignados mediante Resolución Interna N° 147/24; de Melina Alejandra MORENO designada por Resolución Interna N° 315/2022, habiéndose modificado los módulos asignados mediante Resoluciones Internas N° 20/2024 y N° 398/2024; de Sasha Estefanía MUÑIZ designada mediante Resolución Interna N° 534/2024; de Verónica Celia RIGGIO cuya designación fuera acordada por Resolución Interna N° 250/2022, habiéndose modificado la cantidad de módulos asignados mediante Resolución Interna N° 20/2024, y de Lara Cecilia VITERBORI designada por Resolución Interna N° 315/2022, habiéndose modificado los módulos asignados mediante Resoluciones Internas N° 20/2024 y N° 398/2024; en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815-, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1.278/16;

Que, en virtud de la renuncia al cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, presentada por Diego LOMBARDO MARTUS, a partir del 3 de noviembre de 2025, quien fuera oportunamente designado por Resolución Interna N° 236/2022 y cuya renuncia fuera aceptada mediante Resolución Interna N° 630/2025, procede dejar establecida la fecha de cese del Personal de Gabinete que se encontraba afectado a esa unidad orgánica;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4º inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 3º inciso 15) del Decreto N° 272/17 al establecer las facultades delegadas a los Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas establece: *"Dejar establecida la fecha del cese del personal de planta temporal -personal de gabinete y secretarios privados-, previstos en el artículo 111*

incisos a) y b) de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996) y sus modificatorias, cuando se produzcan por la circunstancia regulada en los artículos 113 y 114 de la misma norma”;

Que cabe destacar el Decreto N° 3151/08 determinó el alcance de las competencias en materia de administración de recursos humanos, económicos y financieros del Director Ejecutivo de esta Agencia de Recaudación;

Que por su parte, el artículo 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 establece que el personal de Gabinete “cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe.”;

Que consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo pertinente, a fin de dejar establecida la fecha del cese de Yesica Norali HERÉNU; Melina Alejandra MORENO; Sasha Estefanía MUÑIZ; Verónica Celia RIGGIO y Lara Cecilia VITERBORI como Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, conforme los motivos esgrimidos en los considerandos que anteceden;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese, a partir del 3 de noviembre de 2025 en el cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Yesica Norali HERÉNU (DNI N° 34.463.956 - Legajo N° 752.267), cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 21/2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido el cese, a partir del 3 de noviembre de 2025 en el cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Melina Alejandra MORENO (DNI N° 38.838.630 - Legajo N° 752.542), cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 315/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido el cese, a partir del 3 de noviembre de 2025 en el cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Sasha Estefanía MUÑIZ (DNI N° 44.418.169 - Legajo N° 752.714), cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 534/2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido el cese, a partir del 3 de noviembre de 2025 en el cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de Verónica Celia RIGGIO (DNI N° 25.071.647 - Legajo N° 340.209), cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 250/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido el cese, a partir del 3 de noviembre de 2025 en el cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de Lara Cecilia VITERBORI (DNI N° 40.768.612 - Legajo N° 752.576), cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 315/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 691/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-24732/25 y su similar EX-2025-36421209-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Mar del Plata en el marco del Decreto N° 3045/24, al agente Guillermo Fabián BOLDRINI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa;

Que mediante el Decreto N° 3045/24 se establece el procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24, cuando existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Mar del Plata a favor del agente Guillermo Fabián BOLDRINI, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la designación operará a partir del 9 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 3045/24;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso l) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que se encuentran agregados el Perfil del Puesto de trabajo a cubrir, debidamente remitido para validación de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica conforme el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/2024 y el memorándum N° ME-2025-36413588-GDEBA-SDEATYSARBA emitido por el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° DECRE- 2024-3045-GDEBA-GPBA fundamentando la excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/2024;

Que el agente propuesto ha cumplimentado con lo por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPM.JGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/2024 y en los artículos 1° a 4° y 8° del Decreto N° 3045/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 9 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Mar Del Plata, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Mar del Plata, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Guillermo Fabián BOLDRINI (DNI N° 18.583.586 - Legajo N° 289.476), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - TECNICO IMPOSITIVO RELATOR 'A' - Código 4-0669-I-A - Clase A - Grado I - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 735/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-24568/2025 y su similar N° EX-2025-34981646-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual

tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnológica asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Gestión del Capital Humano, en el marco del Decreto N° 24/24, a favor del agente Juan Ignacio BENAVIDES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por Resolución Delegada SEAYT N° 21/2025 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Gestión del Capital Humano, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 452/25 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar el postulante Juan Ignacio BENAVIDES;

Que el postulante Juan Ignacio BENAVIDES, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 1° de octubre 2025 por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que el agente mencionado tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Coordinador prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias Resoluciones Internas N° 454/2024 y N° 298/2025, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 383/2024, procediendo a su limitación en la presente;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - dispuesta por Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 255/2025, procediendo a su limitación en razón de la asignación de funciones interinas en el cargo de Jefe de Departamento que por el presente se gestiona;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el agente propuesto ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de octubre de 2025, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 383/2024, al agente Juan Ignacio BENAVIDES (DNI N° 30.427.485 - Legajo N° 850.716), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Psicólogo "D" - Código: 5-0204-X-3- Clase 3 - Grado X - Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología con prestación de servicios en el Departamento Gestión del Capital Humano, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, al agente Juan Ignacio BENAVIDES (DNI N° 30.427.485 - Legajo N° 850.716), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 255/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional- Psicólogo "D" - Código: 5-0204-X-3- Clase 3 - Grado X - Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de Octubre de 2025 y por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia de Recursos Humanos- Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento

Gestión del Capital Humano - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, al agente Juan Ignacio BENAVIDES (DNI N° 30.427.485 - Legajo N° 850.716) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Psicólogo "D" - Código: 5-0204-X-3- Clase 3 - Grado X - Categoría 12 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 738/2025

LA PLATA, 14/11/2025

VISTO el expediente N° 22700-24650/2025 y su similar EX-2025-35863012-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios limitar la Función Jerarquizada de Analista "A", prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024 y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Inspecciones CABA I en el marco del Decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA, a la agente Romina Cecilia VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA se establece el procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/2024, cuando existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de jefa del Departamento Inspecciones CABA I, a favor de la agente Romina Cecilia VILLALBA, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y de acuerdo a lo normado por el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que la agente mencionada tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Analista "A" prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 417/2012, procediendo a su limitación en el presente;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - dispuesta por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 297/2025, procediendo a su limitación, en razón de la asignación de funciones interinas en el cargo de Jefa de Departamento que por el presente se gestiona;

Que la designación operará a partir del 6 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso l) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que se encuentran agregados el Perfil del Puesto de trabajo a cubrir, debidamente remitido para validación de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica

conforme el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/2024 y la nota N° NO-2025-35755998-GDEBA-SDEATYSARBA emitida por el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios conforme lo establecido en el artículo 2° del decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA fundamentando la excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/2024;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, el Decreto N° 24/2024 y en los artículos 1° a 4° y 8° del Decreto N° 3045/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de octubre de 2025, la Función Jerarquizada de Analista "A", prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 417/2012, a la agente Romina Cecilia VILLALBA (DNI N° 25.824.744 - Legajo N° 346.811), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador 'B' - Código: 5-0030-IV-1- Clase 1 - Grado IV - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 6 de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, a la agente Romina Cecilia VILLALBA (DNI N° 25.824.744 - Legajo N° 346.811), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 297/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador 'B' - Código: 5-0030-IV-1- Clase 1 - Grado IV - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 6 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Fiscalización Metropolitana, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Inspecciones Caba I, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Romina Cecilia VILLALBA (DNI N° 25.824.744 - Legajo N° 346.811), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador 'B' - Código: 5-0030-IV-1- Clase 1 - Grado IV - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 81-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33554677-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Privada Nro. 1/2025, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17° del Decreto N° 59/2019, normativa que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026) con un justiprecio unitario por colono por día de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), lo que arroja un justiprecio total de pesos trescientos cuarenta y dos millones (\$342.000.000), con opción de ampliación/disminución del 30 %, con redeterminación de precios, en el marco del Artículo 7° Inciso b), y g) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia;

Que la Dirección mencionada precedentemente, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17°, Inciso 1°, Anexo I del Decreto N° 59/2019, Licitación Privada, normativa que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que ha prestado conformidad al encuadre propuesto de la gestión que se propicia, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, y ha tomado conocimiento la Dirección General de Administración;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-6053-SG25;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que se ha notificado del compromiso para el ejercicio 2026 a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 13.767;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la Dirección de Servicios Técnico y Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención en función de su competencia;

Que ha tomado intervención Tesorería General de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 69 Inciso 15 de la Ley N° 13.767 y el artículo 1 Inciso b) del Anexo Único de la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 205/2024, y el Decreto N° 36/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección del procedimiento de la Licitación Privada N° 1/2025, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026), con un justiprecio unitario por colono por día de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), lo que arroja un justiprecio total de pesos trescientos cuarenta y dos millones (\$342.000.000), con opción de ampliación/disminución del 30 %, con redeterminación de precios, en el marco del Artículo 7° Inciso b), y g) del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal (PLIEG-2025-33790026-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-41123526-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de Licitación Privada N° 1/2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 03 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-6053-SG25.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Victoria Lui 31.560.269, Ana Belén Cibeles DNI 32.278.832 y Catriel Bidarte DNI: 38.622.105, y a Garay Lara DNI: 42.047.410 como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí referido.

ARTÍCULO 8°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-41123526-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

9a7ae8f49ad7810087ac6324d18985cf6d264ca40bc53786f526a8783598c63f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 82-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40035243-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo Art. 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Ap. I inc. B Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, normativa que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial Técnico Legal propicia la contratación del Servicio de Guarda Externa y Administración de Documentos destinado a las distintas reparticiones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026; con un promedio mensual de setecientos diecisiete mil quinientos pesos (\$717.500,00) para el alquiler de contenedores, y un promedio mensual de quinientos ochenta y tres mil ciento veinticinco pesos (\$583.125,00) para la administración de documentos, lo que arroja un justiprecio total de quince millones seiscientos siete mil quinientos pesos (\$15.607.500,00), con opción de prórroga por igual periodo de tiempo y posibilidad de ampliación conforme artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Provincial Técnico Legal, regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propuso encuadrar el procedimiento en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 Ap. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, normativa que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras

Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Contratación Directa-Procedimiento Abreviado;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;
Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 135 la solicitud de gasto N° 135-6186-SG25;
Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;
Que se ha notificado del compromiso para el ejercicio 2026, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 13.767;
Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, y el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, en el marco del Art. 18 de la Ley N° 13.981 y del Art. 18 Ap. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria de Contratación Directa-Procedimiento Abreviado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-15319-PAB25, tendiente a la contratación del Servicio de Guarda Externa y Administración de Documentos destinado a las distintas reparticiones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el plazo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, con un valor mensual de pesos setecientos diecisiete mil quinientos (\$717.500,00) para el alquiler de contenedores, y un valor mensual de quinientos ochenta y tres mil ciento veinticinco pesos (\$583.125,00) para la administración de documentos, lo que arroja un justiprecio total de pesos quince millones seiscientos siete mil quinientos (\$15.607.500,00), con opción de prórroga por igual periodo de tiempo y posibilidad de ampliación conforme artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-41170612-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-40134267-GDEBA-DPTLMIYSPGP) elaborado por la Dirección Provincial Técnico Legal, regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 13.981, y Artículos 15° y 16° del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 05 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-6186-SG25.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, tendrá a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y de la contratación, y actuarán como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-41170612-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

91864e83a04932aef9f3e978414e27d7012ae352f403df84d51add905c6ae2be [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 793-HZGADRGMSALGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la reparación y reacondicionamiento estructural del Depósito general, cuarto de cisternas y cocina de la dependencia durante el periodo 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Área Técnico Profesional de Intendencia de la dependencia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 688831 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entregas parciales), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, arrojando un total general de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 19/100 (\$356.875.575,19) afectando el ejercicio fiscal 2025 para el servicio de reparaciones edilicias con provisión de material.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha de visita técnica el día 28 de Noviembre de 2025 a las 12:30 hs, en las áreas a intervenir. Visita guiada y coordinada por el Área técnico profesional de Intendencia de la dependencia.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 19/100 (\$356.875.575,19) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de prorrogar de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Leiva Arquitecta; técnica profesional del Hospital - M.P. 28619 (Leg. 627063); Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210), Lonardo Miguel DNI 16.300.534 (Leg. 305798) y Cristian Sudaro DNI 28483628; agente de mantenimiento (Leg. N° 603066). Cantero German - Jefe Depósito (Leg 680790).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Área técnico-profesional del Área de Intendencia será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1068-HZPDRCMSALGP-2025CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO: El expte. N° EX-2025-25821532-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 25/2025 tendiente a la Contratación de Servicios de Limpieza del Hospital con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los

procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$189.857.776,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 25/11/2025 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, una vez iniciado el recorrido no se permitirá la incorporación de nadie a la misma.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/11/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$189.857.776,00)

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2025, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 3.3.5

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicaran la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N°

611754), Dra, Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) y Gonzalo Paino, administrativo de Dirección (leg N° 336115).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22635 de fecha 21 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 22.635

VISTO el expediente EX-2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Marcelo José BANFI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de la conviviente de Gabriela Amanda DEMARCO, fallecida el 4 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcelo José BANFI, con documento DNI N° 13.025.834.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñada por la causante en Colegios Privados, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar a Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-222822-12 la Resolución N° 038338 de fecha 29 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.338

VISTO el expediente N° 21557-222822-12 por el cual Rodolfo del Carmen MIRANDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julia Elena BENEGAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo del Carmen MIRANDA, con documento DNI N° 6.855.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y

Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2012 hasta el 2 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julia Elena BENEGAS, con documento DNI N° 3.763.490.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR envetas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 26121 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.121

VISTO el expediente EX-2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Dolores PEREZ SANCHEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel SANTORO, fallecido el 1º de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dolores PEREZ SANCHEZ, con documento DNI N° 93.200.702, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 horas de Enseñanza Media y al 53 % de Profesor 15 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-369734-16 la Resolución N° 37394 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.394

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-369734-16, correspondientes a quien en vida fuera MENDIVIL, Silvia Haydee, en virtud de la situación previsional de MASSUCCO, Héctor Raúl de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 009.991 del 19/04/2023 se acuerda beneficio de pensión a MASSUCCO, Héctor Raúl;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el. Lapso 0.1/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 125);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 96 y 124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el lapso 01/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe MASSUCCO, Héctor Raúl hasta cancelar la totalidad del monte adeudado. (\$1.306.232,88).

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. A Edictos atento párrafo 6 fojas 96. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-691448-25 la Resolución N° 3974 de fecha 28 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3.974

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-691448-25 por las cuales tramita la equiparación del cargo que han sido modificados y/o suprimidos en la MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por la presente tramita la equiparación de los cargos que han sido modificados y/o suprimidos en la Municipalidad de Azul, pertenecientes a la planta Municipal conforme Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25.

Que del análisis de autos resulta que, mediante Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25 se aprueba un nuevo escalafón y escala salarial para el personal permanente y temporario municipal.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que así, la Dirección de Prestaciones Municipales de este Organismo, a fs. 89/94 ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos. Sin perjuicio de ello, se destaca que los efectos patrimoniales no pueden generarse sino a partir del dictado de la norma que recepte las aludidas modificaciones.

Que atento lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por ambos Organismos Asesores a fs. 97 y 99 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 100, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 con los cargos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 26264 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.264

VISTO el expediente EX 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS por el cual Maria Librada SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Maria Librada SEGOVIA, con documento DNI N° 12.832.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 08, 48 Hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Magdalena, el que debía ser liquidado a partir del 19 de Septiembre de 2022 hasta el 4 de Abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-650808-24 la Resolución N° 038052 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.052

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-650808-24, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López y

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López:

Que al efecto, se acompaña en autos copia de los Decretos Municipales N° 1912/16 N° 2365/17 N°3690/18 y N°2706/20;

Que ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80* se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional «horas funcionales», previsto en los decretos referenciados y en base al informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad en cuestión, se evidencia que la bonificación analizada, no se encuentra vigente en la actualidad, habiéndose establecido oportunamente para aquellos agentes que cumplieran un régimen horario de 30 horas semanales, y que luego fueron reencasillados en categorías salariales con jornadas equivalentes a las horas semanales que cumplían, por lo que este Cuerpo adelanta su criterio desfavorable;

Que a tenor de lo expresado, resulta improcedente trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, atento que con el suplemento citado se retribuye la diferencia horaria entre el régimen general de 30 hs y el asignado a los agentes que lo perciben, encontrándose limitado al personal de planta permanente hasta la Categoría de Jefe de Departamento, disponiendo la normativa que lo regula (fs. 2/23) no se adquirirá estabilidad respecto de la asignación de jornada prolongada, y esta se mantendrá en tanto el mismo permanezca afectado al sector específico, cesando de percibirla si fuere trasladado o comisionado a otra dependencia> no encontrándose en este entendimiento amparado por los requisitos del art., 40, 2o párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94 y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal.

Que por todo lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y la vista de Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la incorporación de la bonificación por «ñoras funcionales» de la Municipalidad de Vicente López, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos =. tales fines, por el art. 40 del-Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos "Ut-Supra".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos. Cumplido al Departamento de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21300 de fecha 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 21.300

VISTO el expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Susana ALONSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abono el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento DNI N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4hs de Eza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de Adecuar el haber.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26157 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.157

VISTO el expediente EX 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marta Beatriz ISCOFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Fernando SCHERDENOVSKY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Beatriz ISCOFF, con documento DNI N° 3.904.154, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 29 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 18 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2011 hasta el 17 de septiembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Fernando SCHERDENOVSKY, con documento DNI N° 5.037.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 22 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 14 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2017 hasta el 29 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-654433-24 la Resolución N° 3972 de fecha 28 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3.972

VISTO el expediente N° 21557-654433-24, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la MUNICIPALIDAD DE PUAN, en virtud de la consulta promovida por la Dirección de Computación y Organización, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos de la Comuna citada (agrupamiento profesional de la Salud), atento las modificaciones efectuadas al Personal activo y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el dictado Comuna de la Ordenanza N° 6582/2016 se aprobó la modificación de la estructura respecto de los cargos del Agrupamiento de los Profesionales de la Salud.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.-A tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo.

la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de-Haberes de este Organismo ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos (ver fs. 74/75).

Que atento lo expuesto y con arreglo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs 77, 79 y 83, es de opinión que corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada considerando el Anexo elaborado a fs. 74 la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTA CONFIERE EL DECRETO 1856/0
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE PUAN, atento las modificaciones efectuadas al personal activo conforme el nuevo escalafón (Ordenanza N° 6582/2016), con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 74, que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-631752-23 la Resolución N° 3973 de fecha 28 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3.973

VISTO el expediente N° 21557-631752-23 iniciado por el Departamento Análisis y Codificación de Cargos respecto a la modificación en el agrupamiento en Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) conforme Decreto CCT 1690/2023; aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el Dictado del Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) se aprobó una modificación de la estructura del Agrupamiento Obras Sanitarias, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo, ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos.

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 148, la Fiscalía de Estado a fs. 150 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo Previsional a fs. 151, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada con sujeción a los términos de la presente y el Anexo elaborado a fs. 118/145, la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados por Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 118/145, que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 26273 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.273

VISTO el expediente EX-2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Cesar Pablo FRAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Virginia Sara CARELLI, fallecida el 6 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cesar Pablo FRAGA, con documento DNI N° 4.427.386, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 75 horas de Instituto Superior Formación Docente, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-630732-23 la Resolución N° 037358 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.358

VISTO el expediente N° 21557-630732-23 por el cual Viviana María Victoria CRUDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Néstor Edgardo SICHER, fallecido el 8 de Septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Viviana María Victoria CRUDO, con documento DNI N° 16.763.256.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificara la interesada. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-637665-24 la Resolución N° 3977 de fecha 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3.977

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 atento lo dispuesto por Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 que aprueba la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que de lectura de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 se infiere "...debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto- Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución..."

Que dicho criterio, en cuanto a los efectos patrimoniales, replicado asimismo en el artículo 3º de dicho cuerpo legal, adolece

de un error material involuntario;

Que, en efecto, el error radica en que el mentado "personal gráfico" al ser incluido como "anexo ampliatorio" de la Resolución primigenia de correlación - la de N° 3945/2024- deben surtir efectos a partir de aquélla y no de la de N° 3967/2025;

Que en esa dirección debe rectificarse la parte pertinente de los considerandos de la última citada en el párrafo que precede y asimismo, rectificarse el artículo 3 de la misma;

Que habida cuenta que si bien los actos administrativos que disponen equivalencia por correlación en el marco del procedimiento indicado en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 son de carácter constitutivo; en el caso de autos, no aplica las prescripciones normativas de los arts. 110 y 111, atento que se ha tratado de un acto complementario y constituiría una excepción al criterio imperante;

Que habida cuenta lo actuado y conforme lo preceptuado por la Ley 8787 y Decreto N° 1856/06, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificaren orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, la parte pertinente de los considerandos - 7mo- de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 en el sentido de dejar establecido que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2025.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, el Artículo 3 de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°. Establecer que la presente equiparación (léase la de N° 3967 de fecha 06-08-2025) surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-24".

ARTÍCULO 3°. Ratificar por su justeza lo demás expuesto en las Resoluciones N° 3945/24 de fecha 27/08/24 y N° 3967 de fecha 06-08-2025.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la providencia de fecha 16 de octubre de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la provincia de los Aires notifica a los Derecho-Habientes del Sr. RADA RAUL LUIS, DNI 7.769.347 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-594580- 22 , a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$514.401,13 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 13/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2025, bajo el número 0003582/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 21100-743980-2020-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.150.000,00; referido al 12 de abril de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Maximiliano Jorge Jesús CENTANNI, D.N.I. N° 33.963.221, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta millones ochocientos treinta mil quinientos setenta y tres (\$30.830.573,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Maximiliano Jorge Jesús CENTANNI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a

este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 680/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

Nº de Expediente: 74975-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial no se ha visto perjudicado en importe alguno, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no resulta procedente formularle cargo pecuniario a agente público de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Leonardo Gonzalo PEREYRA, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 721/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025.

Nº de Expediente: 21100-604101-2019-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad.

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.299,90, importe que corresponde al valor de reposición de los bienes referido al 28 de junio de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Brenda Giselle DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 38.094.749, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil cuatrocientos con seis centavos(\$1.070.400,06) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Brenda Giselle DOMÍNGUEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 667/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 23/10/2025

Nº de Expediente: 74947-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$104.900,00 referido al 6 de enero de 2023; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Cecilia SANABRIA, D.N.I. Nº 29.044.451, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Cecilia SANABRIA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

Nº de Expediente: 21100-757423-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad.

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.140,90, importe que corresponde al valor de reposición de los bienes referido al 28 de mayo de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Ramón BROSSARD, D.N.I. Nº 18.496.452, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos trece mil ciento dos con cuarenta y tres centavos (\$813.102,43) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Carlos Ramón BROSSARD, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de

Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 669/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 21100-868260-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$40.843,50; referido al 18 de julio de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Fernando Tomás CASQUERO, D.N.I. N° 22.949.996, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$1.699.999,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Fernando Tomás CASQUERO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 678/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 2-306.0-2023

Ente u Organismo: Consorcio De Gestión Del Puerto De San Pedro

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero. Declarar que Marcos Eliseo ALMADA, Ramón Oscar SALAZAR, Matías Sebastián FRANCO, Diego Alfredo BALCAZA, Alejandro Carlos GUZZO, Emilio Ángel CASTRILLON, María José PUCURULL, Gustavo Daniel GONZALEZ y Cecilio SALAZAR, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y caratular un expediente especial a los fines de efectuar el seguimiento de los temas que aquí se difieren.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las Propuestas de Mejora tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcos Eliseo ALMADA, Gustavo Daniel GONZALEZ, Diego Alfredo BALCAZA, María José PUCURULL, Cecilio SALAZAR, Matías Sebastián FRANCO, Alejandro Carlos GUZZO, Emilio Ángel CASTRILLON y Ramón Oscar SALAZAR de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator

actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 255/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025.

N° de Expediente: 21100-136778-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.287,00; al 9 de junio de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Pablo PONTE WISTO, D.N.I. N° 31.830.066, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco (\$932.845,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Pablo PONTE WISTO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 668/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 21100-359330-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$23.630,00; referido al 6 de diciembre de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcos Emanuel DIPIERRO, D.N.I. N° 26.991.226, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcos Emanuel DIPIERRO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 666/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

Nº de Expediente: 21100-696041-2020-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00; referido al 26 de septiembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Guillermo Federico ACUÑA, D.N.I. Nº 26.265.726, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Guillermo Federico ACUÑA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 679/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/09/2025

Nº de Expediente: 74747-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$86.272,80; referido al 28 de octubre de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Leticia Gabriela LÓPEZ, D.N.I. Nº 30.015.163, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta (\$1.000.070,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Leticia Gabriela LÓPEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 647/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública - Proceso Nº 598-0837-LPU25

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 50/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II.

Partido: Bahía Blanca.

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 Nº 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 05 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$35.619.642.747,54

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 4 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 28 de noviembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2025-28241748-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 9/2025 - Proceso de Compra Nº 179-0750-LPU25

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente Nº EX-2025-24231921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 14 v. nov. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA****Licitación Privada N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 006/2025 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Diciembre 2025, Enero 2026; por una cantidad de 10.841; (Diez Mil, Ochocientos Cuarenta y Uno) módulos generales y 23, (Veintitrés), módulos apto celiacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$327.332.320,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 14/11 y 17/11 del 2025.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la Ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 11:00 a 13:00, el día 20/11 de 2025.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 20/11 del 2025, a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 25/09 del 2025 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de diciembre/enero: Desde el 03/12 al 16/12 de 2025.

Disposición N° 573/2025.

Expediente N° 114-321/2025.

nov. 14 v. nov. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)**Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1008-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal destinado a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta (\$3.753.047.640).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 239/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-39232451-GDEBA-DATOPCGP.

nov. 14 v. nov. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0912-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico del Equipamiento Marca IBM y Lenovo.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento técnico del equipamiento marca IBM y Lenovo, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-40109748-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de diciembre del 2025 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 99/25.

Número de expediente: Expediente N° EX-2025-22766577-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 14 v. nov. 18

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0870-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0870-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos Oncológicos, propiciada por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete con 40/100 (\$22.339.564.697,40) con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2025-8288-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de noviembre de 2025.

Expediente N° EX-2025-22664714-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 14 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 79/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento Integral de Bulevares de Acceso al Distrito.

Fecha apertura: 1º de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$265.629.- (Son Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6872/INT/2025.

nov. 14 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Art. 1 Llámase a Licitación Pública N° 1/2025 para la Concesión y Explotación de Kiosco ubicado en el Boulevard de la calle Cornelio Saavedra y Lavalle de la ciudad de Saavedra.

Art. 2 Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones: En la Tesorería Municipal, hasta el 26 de noviembre de 2025, por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3 Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta el 28 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs.

Art. 4 La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 28 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs.

Art. 5 Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., Dirección de Comunicación y Prensa, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1339/2025.

Expediente N° 97050/2025

nov. 14 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra N° 170-0884-LPU25****Prórroga**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), prevista para el día 20 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 17 v. nov. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 17/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 443-1031-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/25 Proceso de Compra PBAC 443-1031-LPU25, la Contratación tendiente a lograr el Servicio de Limpieza Integral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$1.583.878.440,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Responsable para la coordinación de la visita el día 20 y 25 de noviembre en horario a coordinar con los responsables según artículo 19 de la Planilla Anexa (IF-2025-41127770-GDEBA-DCYCMDGCP y certificado de visita IF-2025-41137574-GDEBA-DCYCMDGCP).

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de noviembre del 2025 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-152-GDEBA-SSTAYLMDCGP -

Expte. EX-2025-39484001-GDEBA-DSTAMDCGP.

nov. 17 v. nov. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública -Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25

POR 4 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25. Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos Crónicos, de origen nacional e importado.

Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Noventa Centavos (\$11.489.270.444,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 233/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-233-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-36532035-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

nov. 17 v. nov. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 112/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 112/25 - Segundo Llamado Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias - Sector Cocina -, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2025 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 - La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconomio: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 00/100 (\$413.565.508,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1600-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-12587985-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Se solicita a esa Dirección publicar el Llamado a Licitación Pública N° 39-2025 de acuerdo a las formalidades de la Ley. Rubro: Servicio de Transporte con destino a la Colonia Municipal de Verano de Infancias, Juventudes, Personas con discapacidad y Personas Mayores 2026.-

Fecha y hora de apertura: Viernes 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones- 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires. Hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1701-S-2025.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y adquisición de Materiales para la Ejecución de Obra: Refacción de Estructura y Planta Alta- Sector 1- E.P. N° 15. Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$110.669.805,75 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 75/100 Centavos).

Adquisición de pliegos: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$110.669,80 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de diciembre a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-2914/2025.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 30 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$231.364.- (Son pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4908/INT/2025.

nov. 17 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2025 para Presentar Ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento de Hormigón en la calle 25 de Mayo entre calles Independencia y calle Rojas y calle Luján entre calle Suipacha y calle 25 de Mayo, en ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de

Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 10 día de diciembre del 2025, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 40/100.- (\$423.076.359,40.-)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Quince Mil (\$215.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Anestesiología.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del Pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$3.184.920.000,00 (Pesos: Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil con 00 /100)

Expediente: 148317/DRSAL/2025

nov. 17 v. nov. 18

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Puesta en Valor de Cubiertas del Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el indicado sitio de Internet de la Municipalidad; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$422.579.356,50 (Pesos: Cuatrocientos Veintidós Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 50/100)

Expediente: EX-2025-00255517-SI-SSOBPU.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Ejecución de Zanjeos en el Barrio Hospital, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$164.948.005,18.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del Pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 03/12/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde 19/11/25 hasta el 03/12/25, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-8990-2025-00.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Solados y Revestimientos Interiores, Ascensores, Montacargas y Tareas Varias para Hospital Municipal de Alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$16.084.577.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Con 00/100).

Valor del pliego: \$16.084.577,00 (Pesos Dieciséis Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de diciembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 11/12/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0042738/2025.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor: Jardines Jornada Completa.

Presupuesto oficial: \$353.996.500,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$177.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil con 00/100)

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E002189-SUBLTA.

Expediente: 4117.9662.2025.0

nov. 17 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 -Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -autorizada y aprobada por Resolución N° 1936 del 13 de noviembre 2025, para contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Insumos para Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$547.135.200,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 26 de noviembre de 2025 en el horario 10 hs.

Lugar de visita: 122 N° 825 e/48 y 49.

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2025-37410708-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 179-0898-LPU25 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 14/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 12:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1° de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Expediente N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 170-0944-LPU25 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 15/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1° de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra N° 170-0943-LPU25
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 16/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 13:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1° de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-35718004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 594-1034-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 tramitada a través del Proceso de Compra N° 594-1034-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Edificios con Provisión de Insumos, por un monto estimado de Pesos Mil Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis (\$1.065.184.416,00);

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Acto de apertura: El día 02 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2025-325-GDEBA-MTRAGP de fecha 14/11/2025.

Expediente N° EX-2025-40307686-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

nov. 18 v. nov. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 41/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 41/2025, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes de Diciembre 2025 y Enero 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 25 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación De La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-403-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Diciembre 2025 (Módulo Navideño) y Enero 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación, con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de noviembre de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.- Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Disposición N° 226/2025.

Expediente interno N° 070-226-2025.

nov. 18 v. nov. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 36/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1042-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera correspondiente al año 2025, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$495.185.534.-

Expediente 3000-6066-2024.

nov. 18 v. nov. 19

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 para la Reparación y Reacondicionamiento del Depósito General, Cuartos de Cisternas y Cocina de la Dependencia, para cubrir el Período 2025 solicitado por el Área Técnico-Profesional de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez los días 18 y 19 de noviembre.

Visita técnica: Se realizará el 28 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas, en el Área de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos - Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 19/100 (\$356.875.575,19).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-793-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-04434471-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

nov. 18 v. nov. 19

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Período Noviembre-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/11/2025 a las 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/11/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$189.857.776,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1068-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-25821532-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Comodato de Equipos de Laboratorio de Análisis Clínicos, por el Período comprendido de Enero a Diciembre de 2026, destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul y Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar.

Presupuesto oficial: \$538.151.143,44 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 44/100)

Valor de pliego: \$269.075,57 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 57/100)

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Teléfono (02281) 439523.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 05 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H" 879/2025.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2025 para la Contratación del Servicio de Alquiler de 2 (Dos) Grupos Electrónicos con Tablero de Transferencia Automática para Hospital Central de Pilar, por un período de 6 (Seis) Meses, desde Enero a Junio de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$119.400.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$119.400,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1617/2025.

Expte. N° 6741/25.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Tomografía Computada por un plazo de 6 (Seis) Meses-Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$261.252.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$261.252,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1618/2025.

Expte. N° 6742/2025.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos Médicos, por un Período de 6 (seis) Meses Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/12/2025.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$423.273.864,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$423.273,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1619/2025

Expte. N° 6773/25.

nov. 18 v nov. 19

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2025 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Período de 6 (Seis) Meses -Enero a Junio de 2026- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.386.999.572,56 (Pesos Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 56/100).

Valor del pliego: \$1.386.999,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1620/2025.

Expte. N° 6772/25.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública N° 78/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital de Presidente Derqui, para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 6 (Seis) Meses-Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 11 horas.

Presupuesto oficial: \$543.522.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$543.522,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1622/2025.

Expte. N° 6746/2025.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 63/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$144.400.362,49.

Valor del pliego: \$144.000,00.

Fecha de apertura: 12 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/25: Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50mm para Estabilizar Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 27/11/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 27/25****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 27/25 para el Servicio de Sepelios según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00. (Pesos Quince Millones Seiscientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Viernes 28 de noviembre de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2025 o bien podrán solicitarlos vía mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de noviembre al 27 de noviembre de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2025. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com. Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0003764-O

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de 2 (Dos) Equipos Contadores Hematológicos para el Hospital Municipal H. Cura.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 02/12/2025 hasta las 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 04/12/2025 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 4 de diciembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra Torre Completa de Videoendoscopia - Hospital Dr. Pedro Ecay.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 27/11/2025

Hora: 09:30 hs.

Fecha de apertura: 27/11/2025.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$94.600.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 25/11/25

Lugar de apertura de sobres: En la Municipalidad de Patagones - Despacho Municipal sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2266/25

Expediente N° 4084-1064/25.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Medicamentos y Soluciones Parenterales.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 27/11/2025. Hora: 10:30 hs.

Fecha de apertura: 27/11/2025. Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$382.273.707,60 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires). Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 25/11/25.

Lugar de apertura de sobres: En la Municipalidad de Patagones, Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2275/25.

Expediente N° 4084-1097/25.

nov. 18 v. nov. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Pública Nacional N° 10/2025**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Adquisición de Equipos Operativos.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2025 a las 8:00 hs, hasta el día 26 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.229.814.484,70 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 3 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs., mediante plataforma virtual.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

nov. 18 v. nov. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 44/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD.

nov. 18 v. dic. 1º

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ALARCON, YANINA SOLEDAD DNI 36.323.136; ANDRADE, GIANELLA ARIADNA DNI 45.525.502; AUBIA, JUAN FRANCISCO DNI 42.627.558; BARCIO, VERÓNICA ETELVINA DNI 25.112.061; BRIAMONTE, ROXANA ALEJANDRA ELIZABETH DNI 25.042.085; BUSTO, LUCIANA GISELLE DNI 36.217.729; CAPUTO, MARIANELA DNI 31.635.564; CASEY, BRENDA GISEL DNI 38.285.124; CORREA, HUGO CESAR DNI 25.622.850; CORREA, LUIS ROBERTO DNI 26.250.600; GALINDEZ, LUCIANA CAMILA DNI 40.882.413; GOMEZ, ELVIRA ADRIANA DNI 10.795.204; LOBOS, DORA NOEMÍ DNI 28.674.185; MANSILLA BELMONTE, HORACIO OMAR DNI 28.670.502; MELUCCI, ELIZABETH GISELLE DNI 27.379.559; METHOL, MILAGROS DNI 41.691.278; MINTEGUIA, ARACELI MARIEL BELÉN DNI 43.912.083; MORENO, JESICA SOLEDAD DNI 38.011.073; MORIS, CINTIA CECILIA DNI 20.029.440; OLIVERA, RENATA DNI 40.289.782; PALOMEQUE, SERGIO DNI 38.271.759; PEREZ, BARBARA MICAELA DNI 38.017.603; PINO, BARBARA LUCIA DNI 27.023.230; RAMIREZ, SOFIA ANAHI DNI 39.295.008; ROJAS, RUTH PATRICIA RAQUEL DNI 44.304.600; RUFFOLO, SOL DNI 40.424.394; TERRILE, PATRICIO DNI 28.052.249; ULLOA D'ALESSANDRO, LEONELA MARIEL DNI 33.914.484; VIRGIL, ABRIL DNI 44.859.658. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 10 noviembre de 2025. Raffa, Diego Sebastián. Roman Maria Mercedes, Secretaria General

nov. 14 v. nov. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FACUNDO MUSTO domicilio en calle Camino Centenario N° 1416 de City Bell, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de noviembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PEREZ LORENA DEL VALLE con domicilio en: Diego Palma 435 PB A, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - **SERVIDIO CLAUDIA IRENE** con domicilio en: Av. del Libertador 801, Piso 8, Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - **OSTROVSKY ELIAS DAMIAN** con domicilio en Martin Lezcano 3036, piso 2, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se comunica que el comercio de la Sra. **MARCELA ALVAREZ**, DNI 14.819.031, transfiere el Fondo de Comercio de la Fiambrería sito en Gerónimo Fassola 995 de Morón al Sr. Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedora, Marcela Alvarez, DNI 14.819.031; Comprador, Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. **JULIAN EDGARDO MARTINEZ**, CUIT 20-228846697-2, transfiere a Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1, el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Belgrano N° 569 Garín. partido Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julian Edgardo Martinez, CUIT 20-228846697-2; Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. **COURTIS LUCAS ALBERTO**, CUIT 20-27355088-8 con domicilio real en la calle 630 5077 Berazategui, Bs. As., transfiere a Courtis Matias Spiro, CUIT 20-40423404-9, con domicilio real en la calle Larrea 1881, Quilmes Bs. As., el Fondo de Comercio de Todo Ruedas (nombre de fantasía) sito en Andrés Baranda 1245, Quilmes, Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Courtis Lucas Alberto; Courtis Matias Spiro.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. **JORGE ALBERTO NOGUEIRA**, DNI 22134086, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería sito en la calle Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Silvana Edith Tufarolo, DNI N° 22508678, con domicilio real en Sullivan 1200 2° piso, depto. H Torre 35, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 28 de octubre de 2025. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público. Jorge Alberto Nogueira, DNI 22.134.086; Silvana Edith Tufarolo, DNI 22.508.678; Mariano Enzini, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos y Recepciones, Premiere, con domicilio en la calle Av. Pte. Perón N° 4279/81, José C. Paz, Bs. As., la sociedad Olivia Disco, S.A.S., CUIT 30-71665463-6, representada por el Sr. SÁNCHEZ JULIÁN, DNI 38.069.173, al Sr. Codispoti Federico Daniel, DNI 36.249.103. Reclamo de Ley mismo domicilio. Sánchez Julián, DNI 38.069.173, Vendedor (Presidente); Codispoti Federico Daniel, DNI 36.249.103, Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Residencia de reposo **BELLA VISTA S.R.L.**, CUIT 33-63141900-9, transfiere: Hogar de Ancianos, sito en Rafael Obligado N° 1443, Bella Vista, partido de San Miguel; a Residencia Bella Vista Le Da Vida a Tus Años, S.R.L., CUIT 30-71917168-7, oposición mismo lugar. Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Cedente/Apoderada; Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Adquirente/Socia Gerente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. **FERNANDO ROQUE SAYAGO**, CUIT 20-24272550-7, transfiere a Julieta Mariel Sayago CUIT 27-41798467-4 la Habilitación de Fabrica de Recuperados Plásticos, de la calle Guido Spano N° 4449, Billingurts, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernando Roque Sayago, CUIT 20-24272550-7; Comprador, Julieta Mariel Sayago, CUIT 27-41798467-4.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. **HUANG YUN**, DNI 94646634, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Productos Alimentarios (deberá prever 60 m2 para estacionamiento y 25 m2, para carga y descarga) en Av. N. Kirchner 22180, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Shisong, DNI 95407365. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365, Comprador. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365; Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. **CARBONE SEBASTIÁN**, CUIT20-33398652-4, comunica transferencia Habilitación a Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4, rubro Venta Mayorista y Minorista de Alimentos Elementos de Sujecion y Aseo para Mascotas y Peluqueria, domicilio comercial y oposiciones Av. Brig. J. M. De Rosas 772, Lomas Del Mirador, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor), Carbone Sebastián CUIT 20-33398652-4; Comprador, Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. YANYUN WEI, con DNI 95.959.934 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yanyun Wei (Vendedor); Wenfu Zhuang (Comprador). Yanyun Wei, 95.959.934; Wenfu Zhuang, 96.254.390.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. BOGADO RENE ABEL, CUIT 20330766116, transfiere Habilitación de Comercio Tecnocopy, sito en Coronel Benito Machado 958 de Morón, a Suyay Anahí Trezza, CUIT 27420133656 y a Milena Samai Trezza, CUIT 27441086453. Rubro: Artículos Escolares y de Librería-Libros Nuevos y Usados - Fotocopias- Juguetería - Librería. Bogado Rene Abel, CUIT 20330766116; Trezza Suyay Anahi, CUIT 27420133656; Trezza Milena Samai, CUIT 27441086453.

nov. 13 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. MIRANDA CISNEROS FILOMENA, DNI 92.126.636, domiciliada en de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en el Salto N° 1798 de Florencio Varela, denominado Autoservicio Paco, CUIT 20-18746407-3 a Posta Pascual, DNI 18.746.407 domiciliado en Alvarado N° 2438 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Cedente, Miranda Cisneros Filomena, 92.126.636; Cesionario, Posta Pascual, 18.746.407.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LÓPEZ ORTIZ ROCÍO, DNI 39510656 cede Habilitación a Herrera Sonia, DNI 30940526, Panadería, domicilio comercial y oposiciones Almafuerte 3504. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. López Ortiz Roció, DNI 39.5106.56, Vendedor; Herrera Sonia, DNI 30940526, Comprador.

nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. La Sra. WEI LING, DNI 94.785.454, transfiere el Fondo de Comercio al sr. Wei Changbing, DNI 96.481.175, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expdte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Wei Ling, DNI 94.785.454; Wei Changbing, DNI 96.481.175.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Astolfi**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Sociedad CHEN LIN, CUIT 20-95294699-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en calle Santa Fe N° 3293, de la localidad de Villa Astolfi, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 869/19 - Cta. Cte. N° 24729, a favor de: Chen Xia, CUIT 27-96164045-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Lin, 95.294.699, Apoderado; Chen Lin, 95.294.699.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Matheu**. LIN JINGJING, CUIT 27-95824453-9 transfiere a Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8, el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Belgrano N° 21, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero (\$0,00). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lin Jingjing, CUIT 27-95824453-9; Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor IZUZQUIZA MIGUEL ALBERTO, DNI N° 24.848.810, CUIT N° 20-24848810-8, con domicilio en Ruta 14 - Km. 120 de Los Pozos, Villa Las Rosas, San Javier, provincia de Córdoba, vende al señor Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, CUIT N° 20-33308254-4, con domicilio en Del Valle Iberlucea N° 5.123 de Cuartel Quinto, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, con domicilio en Dr. Francisco J. Muñiz N° 2.510 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-269045-I-2024 - Cuenta de Comercio N° 20248488108. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Izuzquiza Miguel Alberto, DNI N° 24.848.810, Vendedor; Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, Comprador.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El CENTRO DE ESTUDIOS EN PSICOLOGÍA SOCIAL, Asociación Civil, Matrícula 4861, con domicilio 4 N° 559 de La Plata, CUIT 30-65116030-4, transfiere con fecha 16 de diciembre de 2024 el servicio educativo Instituto Superior de Psicología Social, DIEGEP 5461, último domicilio registrado 45 N° 777 de la Plata, a la Asociación Civil La Juan Manueles, Matrícula 50066, CUIT 30-71870185-2 con domicilio en la calle 49 N° 33 de La Plata. El cambio de propietario tramita en la Jefatura de Región 1 de DIEGEP sita en la calle 61 N° 1092 de La Plata. Por el Transmitedente Gladis Teresita Corral, DNI 10.954.527, Presidente, Centro de Estudios en Psicología Social, Transmitedente; y por el Adquirente, Basilio Alejandro Piotti, DNI 32.070.645, Presidente, Asociación La Juan Manueles, Adquirente.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la sociedad YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-54668997-9, representada por Claudio G. Ortiz (DNI 28474121), con domicilio legal en Macacha Güemes 515, CABA, transfiere todos los derechos y acciones que posee sobre el Fondo de Comercio Opessa Adrogué, del rubro Estación de Servicios, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 12493, Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Meltek S.A., CUIT 30-71912957-5, representada por Carlos A. Gutovich (DNI 22573791), con domicilio en Defensa 251, 2°, of. 8, CABA. Domicilio de oposición: Av. Hipólito Yrigoyen 12493, 10 hs. a 15 hs. - Ariadna Kerwitz, Abogada Autorizada, To. 25 - Fo.133 CALZ. Ariadna Kerwitz.- Abogada.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. CHUANDONG ZHOU, DNI 96064786, transfiere a Longbin Chen, DNI 95848823 su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Savia N° 3565 - L. del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chuandong Zhou, Vendedor; Longbin Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GOGNI MELISA ESTEFANIA, CUIT 27-31098659-9, comunica transferencia Habilitación a Goar S.A., CUIT30-71648309-2 rubro Tienda, domicilio comercial y oposiciones Belgrano 291, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gogni Melisa Estefania, CUIT 27-31098659-9, Vendedor; Goar S.A., CUIT 30-71648309-2, Comprador. Gogni Melisa Estefania, CUIT 27-31098659-9, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. BINHUA LIN, DNI 94891411 transfiere a Kangyu Chen, DNI 94487148, su comercio de Autoservicio sito en Quintana N° 3652, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Binhua Lin, Vendedor; Kangyu Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

TESTUDINES SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Testudines Servicios S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Vicente Stea 1036, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente de Directorio del Sr. Fernando Mario Santandrea
- 3) Designación del Director Suplente Nelson Daniel Silva como Presidente de Directorio.
- 4) Designación de nuevo Director Suplente.
- 5) Las razones de la convocatoria fuera de término.
- 6) Consideración de los Estados Contables y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 7) Distribución de utilidades.
- 8) Aprobación de la gestión cumplida por el señor presidente durante el ejercicio 2024.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civallero. Abogada.
Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ.

nov. 12 v. nov. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Homologación del Acuerdo de Accionistas celebrado entre una Comisión de Vecinos constituida de acuerdo a lo decidido por la Asamblea de Accionistas que se llevó a cabo el día 11 de agosto del 2025 y Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., con el objeto de que este acuerdo sea de aplicación general y a los efectos de garantizar el debido cumplimiento del mandato otorgado por la Asamblea referida.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

TABY MDP S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Taby MDP S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 12 horas, en la Avenida Colón 4268, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2025;
- 2°) Explicación de los motivos del llamado fuera de término,
- 3°) Distribución de utilidades;
- 4°) Elección de Vicepresidente en reemplazo del fallecido Eduardo Rodolfo Ecker hasta la finalización de su mandato y elección de un director suplente.
- 5°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Federico Mario Ecker, 11.048.546, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA S.A.I.C.I.F.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2025 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, prov. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrados el 30 de noviembre del 2024
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de renuncia de Director.
- 6) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.

Enrique Julio Medlam, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 19

TECMI INDUSTRIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10/12/2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025.
3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Jorge Daniel Espósito, DNI16.587.828.

Jorge Daniel Esposito, 16.587.828, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

ASOCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA AL DISCAPACITADO - A.P.A.D.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La comisión Normalizadora de la institución, y en el marco del expediente de normalización N° 51374/20, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Nueva Asamblea Ordinaria normalizadora, bajo la siguiente convocatoria:

Convocase a Nueva Asamblea General Ordinaria normalizadora a los señores socios de la Asociación Civil A.P.A.D el día 30 de noviembre de 2025 a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Miguel Fox 65, de la ciudad de Alberti, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión de la Comisión Normalizadora;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2021;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2022;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2023;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2024;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2025;
- 8) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. 17º del estatuto;
- 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. 17º del estatuto.

Apellido y Nombre: Rivara Natalia, DNI 25.031.991, Cargo: Socia Normalizadora. Te.: 11 59031931, Correo electrónico: tallerprotegidoapad2020@gmail.com, albertidripac@gmail.com.

nov. 14 v. nov. 18

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Votación para la aprobación del nuevo reglamento de construcción del barrio. El mismo fue elaborado conjuntamente con el Tribunal de Faltas, el Intendente y el Directorio, con el fin de actualizar las normas vigentes a la realidad actual del Barrio, promoviendo una mejor convivencia y orden urbanístico.
 - 2) Votación para la concesión del espacio social destinado a actividades de uso común, tales como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad. Las propuestas serán presentadas por la comisión conformada para recibir y analizar las postulaciones de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea del 16 de octubre de 2025, procediéndose luego a la votación de las proponentes.
 - 3) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
 - 4) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente, 20-23768804-0.

nov. 14 v. nov. 20

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 5 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración del Proyecto de ampliación del Club House y su financiamiento.
3. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización.
4. Ratificación de la incorporación del artículo 4.4.1 bis al Reglamento de Urbanización.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 14 v. nov. 20

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en el domicilio social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de nuevas autoridades por tres ejercicios.

La convocatoria solicitada se fundamenta en el derecho reglamentado en las siguientes disposiciones: art. 7 y 9 del Estatuto Vigente de la Sociedad; art. 236 de la Ley Nº 19.550 (t.o.1984) y modificatorias, que por este acto se ejercita.

María Inés Brigani, Presidenta. Guido Combustibles S.A.

nov. 14 v. nov. 20

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 Nº 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2.) Consideración de la convocatoria fuera de término;
- 3.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado del ejercicio;
- 4.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del resultado del ejercicio;
- 5.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Remuneración y
- 6.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Julián Dellape, Presidente.

nov. 17 v. nov. 25

CALETAS OLI PAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3 a Asamblea y fijación de los puntos del orden del día: Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Romano en su carácter de Presidente quien manifiesta que resulta necesario convocar a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 las 10 hs. en primera convocatoria en el domicilio comercial de Caletas Oli Pau S.A. sito en la calle Juramento Nº 95 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, donde los socios deberán confirmar su asistencia a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y
- 2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

nov. 17 v. nov. 25

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Fijación del número de directores y elección de los mismos.
 7. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 25

LACUS LATINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Lacus Latina S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas de Lacus Latina S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de convocatoria a Asamblea fuera de termino.
 - 2) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
 - 3) Consideración los documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

nov. 17 v. nov. 25

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.
5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.
5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Destino de sus utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran - Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 17 v. nov. 25

CLUB SAN HUBERTO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Señor Asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39 - inciso L - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a las y los Asociados/os a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social, Ardoino 430 - Ramos Mejía - para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos Socias/os para firmar la presente Acta de Asamblea.
- 3) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 2025.
- 5) Cuota Social año 2026.
- 6) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor durante la gestión que finalizó.
- 7) Elección de autoridades de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 4º, por el término de 2 (dos) años por caducar en sus funciones, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º y Revisor de Cuenta Suplente, por el término de un 1 (uno) año por caducar en sus funciones. Revisor de cuentas 1º, Revisor de cuentas 2º y Revisor de cuentas 3º por el término de 2 (dos) años por caducar en sus funciones.
- 8) Lectura de la integración de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas tras el informe del resultado del punto 7 del Orden del día. Art. 57 -

Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores, Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora Después de la fijada en la Convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de

socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su computo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería.

Nota: Art. 65 - Pto. a) cierre presentación de Listas 21 de noviembre 20 horas. Pto. b) oficialización de listas 24 de noviembre 20 horas.

Jorge Gregorio. Secretario. Ricardo Fichi. Presidente firmado por Carlos González La Riva, DNI 16.050038, Abogado Apoderado.

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;

3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio.

Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editora y Periodística S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;

3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;

4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; y

5) Autorizaciones.

La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

RÍO PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en la sede social sita en Francia N° 60, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;

3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;

4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;

5) Ratificación de mutuos celebrados por la Sociedad; y

6) Autorizaciones. La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 10/11/2025 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 11 de

diciembre de 2025 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2025;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Fdo. Matías Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 18 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 9 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Nº 12, cerrado el 28/02/2025.

5. Proyecto de construcción de plaza. Presupuesto y financiación.

6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.

7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-

10. Confección del proyecto de cancha de pádel. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FERROCARRIL MITRE DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Matrícula Nº 20.230 D.P.P.J. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 73º del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle 22 Nº 2702 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados activos para que verifiquen y firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico financiero Nº 50.

3º) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2026/2029.

Regirán para este acto las disposiciones establecidas en el Estatuto Social.- Importante: se hace expresa salvedad que de presentarse una lista Única a los efectos eleccionarios, los candidatos serán proclamados en un solo acto como continuación de la Asamblea. General San Martín, 13 de noviembre.

Dr. Ricardo O. Dragui, Abogado T 17 F 312 CASM.

nov. 18 v. nov. 26

SAN JUAN DE GIL Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Legajo 233.898. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°05 del 08/09/2025, se resuelve: Reducir el Capital social totalmente suscrito e integrado, que en la actualidad es de Pesos Cien Mil (\$10.652.000,00.), representado por 10.652 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal cada una; se fija en la suma de pesos cinco millones trescientos veintiséis mil pesos (\$5.326.000,00) representado por cinco mil trescientas veintiséis (5.326) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) por acción, que dan derecho a un voto por acción. El capital social se podrá aumentar hasta el quintuplo de monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 de Ley General de Sociedades". Oposiciones de ley calle 17 N° 734; 3- piso, de Balcarce, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Felipe Ridao - CPN - T°41-F12° CPCEPBA-CUIT 20-08114387-1.

nov. 17 v. nov. 19

JACA 39 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 21 de febrero de 2025 se designa directorio por vencimiento de cargos. Presidente: Marta Araceli Gutierrez. Director Suplente: Adrian Alberto Barreira. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 de octubre de 2027. Marta Araceli Gutierrez, Presidente.

GUERRIELLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscip. DPPJ Leg 117599, Matr. 63223 3/4/03 por Reunión Socios 29 30/10/25 reformo art. 2do contrato social: sociedad tendrá plazo duración cinco años desde vencimiento plazo que obra inscripto ante órgano registración. Gabriela Alejandra Quiroga T° 8 F° 37 CAQ.

H.M. VICTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Asamblea Gral. Extraord. 3er Director Titular: Leo Gastón González, argentino, DNI 27902273, domicilio Atahualpa 5 Haras María Victoria lote 16. La Reja. Moreno, Pcia. Bs. As. Directores designados aceptan cargos y constituyen domicilio en Atahualpa 05. La Reja. Moreno, Pcia. Bs. As. Dra. Susana Mónica Tornabene, Abogada Autorizada.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 186114). Comunica que por Acta de Directorio N° 457 del 01/10/2025 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de Av. Alexander Fleming 2238, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Argentina, a la calle Virasoro Nro. 2656, Piso 2, Localidad de Becar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada por Acta de de Directorio de fecha 01/10/2025.

OPENFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Gisela Soledad Martín, DNI 34251136, arg., nac. 27/09/89, cas.en 1ras nup. con Leandro Allidieri, marketer, dom. Gral. Las Heras N° 370, loc. Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As., y Oscar Ignacio Goncalvez, DNI 29644978, arg., nac. 23/07/76, cas. 1ras nup. con Graciela L. Grosso, comerciante, dom. en Arenales N° 2424 loc. y pdo. de José C. Paz, pcia. de Bs. As., Esc. Pca. del 07/11/25; Denom: Openfield S.A.; Sede: Ramón Falcon n° 1337, loc. El Palomar, pdo. Morón, pcia. de Bs. As.; Obj: a)ganadera: explot. establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, invernada, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, producc. de animales; comprar, vender y exportar ganado y hacienda; faenar e industrializar los productos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos para la conservación, transformación y venta de productos; instalar mercados, carnicerías para la venta de carne en gral.b)agrícola: acopiadora, consignataria, corredora, industrial, acondicionadora y fraccionadora de granos, cereales, leguminosas, oleaginosas, elab. de prod. de molinería, mezclas de harinas, explot. de silos; c)Explotación y administración de campos: Administ. Establec. agrícolas y/o ganaderos, consignación de haciendas, carnes y derivados; compra, venta, importación y exportación de carnes, sus derivados y semovientes; Industrialización de ganados, d)comercial: com-vta y distrib. de alimentos, perecederos o no, prod. de almacén, insumos, maquinarias y todo lo relac. con productos alimenticios cárnicos, e)Transporte: terrestre en gral. y en especial de cargas, materias primas y elaboradas, de prod. cárnicos, en transporte refrigerado, de sustancias alimenticias, encomiendas, equipajes, animales en pie, de produc. agropecuarios; su distribución, almacenamiento, logística, depósito y embalaje, fletes, acarreos y mudanzas; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.Plazo: 99 años; Capital: \$30.000.000; Dir: 1 a 5 tit., igual o menor n° de sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Gisela Soledad Martín; Dir. Supl.: Oscar Ignacio Goncalvez; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

LISARGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios autoconvocada y unánime del 03/11/25 se han rectificado las actas del 12/05/2017, 31/10/2017, 28/11/2024 y 04/07/2025 dándose nueva redacción al art 4° del contrato constitutivo, por existir un error en la cantidad de cuotas mencionadas en el 1° párrafo.- El art 4° modificado, en la parte que ha sido objeto de reforma, dice "El capital se fija en la suma de \$ 2.988.750.- representado por 2.988.750 cuotas de Pesos Uno de valor nominal cada una..." (acta del 12/05/2017); y "El capital se fija en la suma de \$ 4.488.750.- representado por 4.488.750 cuotas de Pesos Uno de valor nominal cada una.", (acta del 31/10/2017).- Se ha rectificado el acta del 28/11/2024 en cuanto hubo un error en la fecha consignada, siendo la fecha correcta del acta que se menciona el 28 de abril de 2017, y no

28 de abril de 2019.- Se ha rectificado el acta del 04/07/2025 en cuanto hubo un error en la fecha consignada siendo la fecha correcta del acta que se menciona el 28 de abril de 2017, y no 28 de abril de 2019. Patricia Pisarello, Abogada T°6, F° 356 CAM.

IGNATECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Ignatech S.R.L. Por instrumento complementario del 12/11/25 se modifica la denominación por Ignadc S.R.L., modificando en consecuencia los arts. 1° y 13° en lo que respecta a la misma. Melisa Cuomo, Abogada.

CRIA MARTIN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71577861-7. Por Asamblea Ordinaria del 03/01/2025 se aprobó el Cambio de domicilio social desde la CABA a Provincia de Buenos Aires. Fijándose en la calle Holmberg 793, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. El cambio de sede social importa modificación del artículo 1 del Estatuto. Lorena Gisela Montiel, Abogada. Cambio de Jurisdicción de Sociedades Ingresando a PBA. Lorena Gisela Montiel, Abogada T°61 - F°359 - C.P.A.L.P.

NPR 2025 CLEAN S.A.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a la observación cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 28/10/2025, se hace saber en relación a NPR 2025 Clean S.A. que se procede a modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y saneamiento ambiental, incluyendo, pero no limitándose a: limpieza de obras en construcción y finales de obra, limpieza en eventos privados masivos, recitales, espectáculos, ferias, festivales, exhibiciones, reuniones corporativas y cualquier otro tipo de concentración de público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial". Ello según Acta Complementaria Esc. Púb. 384 del 07/11/2025 pasada por ante Lucia Andrioli, Notaria adscripta al Reg. N°108 del partido de Gral. Pueyrredón - Publicación por un día - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. T°II - F°342 C.A.N.

GONZALEZ LISANDRO Y LEONARDO HNOS. Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/10/2025 se designa nvo. Gte: Leonardo Pedro Gonzalez yJensine Susana Gonzalez. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

RED KOI BAZAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. n° 278 del 10/11/25. Luis Lin, 11/11/05, DNI 47.059.007, argentino, 472 n° 462 City Bell La Plata PciaBsAs; Nengjie Lin, 29/11/96, DNI 94.570.896, chino, Dr. M.Moreno n° 3.272 Dto 12C, B° Balvanera CABA, empresarios, solteros; Red Koi Bazar S.A.; 99 años; Sede: Av. 66 n° 653 1° A La Plata PciaBsAs; Capital:\$100.000.000; Objeto: Comercial: compra venta de arts para uso doméstico y comercial, el hogar, oficina, comercio e industria, de computación, bazar, regalería, textiles; indumentaria, calzado; arts. de limpieza, pinturas; alimentos elaborados o semi elaborados, frescos y/o disecados, envasados o sueltos, golosinas, arts. de tocador y perfumería. Industriales: fabricación de los prod. Indicados. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Luis Lin; Dir.Sup.: Nengjie Lin; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA

LEPSIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/10/2025: Carla Lorena Balbin cedió 100 cuotas sociales. El capital social quedó suscripto: Norberto Ezequiel Balbin 100 cuotas sociales y Leonardo Hector Balbin 100 cuotas sociales (valor nominal \$100 c/u). Por Acta del Reunión de Socios del 29/10/2025: 1) Se aceptó la renuncia de Carla Lorena Balbin a su cargo de gerente, 2) Se designó a Norberto Ezequiel Balbin como gerente, aceptando su cargo y constituyendo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

SÚPER CÓNDOR ALSINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 23/9/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Nicolas Tarazona, D.N.I. 33.400.189, CUIT 20-33400189-0, con domicilio en O'higgins n° 1660, dpto. 2, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Director suplente: Puppi Ezequiel, DNI 36.763.584, CUIT 20-36763584-4, con domicilio en Ricardo Rojas n° 1447, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

ZARAUTZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 871 del 06/11/2025 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Horacio Edgar Boccardo, argentino, empresario, nac 14/12/1974, DNI 24.353.142, CUIT 20-24353142-0, soltero hijo de Edgar José Boccardo y Mirta Viegas Da Luz, domic en Nicaragua número 5580, departamento 102, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jorge

Eduardo Zatloukal, argentino, arquitecto, nac 24/01/1962, DNI 14.434.856, CUIT 20-14434856-8, divorciado en primeras nupcias con Patricia Viviana Dovitto, domic en Costa Rica número 5548, departamento 901, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Iván José Blazkov, argentino, empresario, nac 15/05/1975, DNI 24.415.846, CUIT 20-24415846-4, casado en primeras nupcias con Analía Soledad Folguera, domic en Costa Rica número 5549, departamento 703, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Leandro Bringas, argentino, administrador de empresas, nac 17/06/1975, DNI 24.457.174, CUIT 20-24457174-4, casado en primeras nupcias con María Laura Sgarella, domic en Guatemala número 4870, departamento 302, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Maximiliano Nahuel Mauricio, argentino, comerciante, nac 11/06/1983, D.N.I 30.366.433, CUIT20-30366433-6, soltero hijo de Carlos Alberto Jorge Mauricio y Gabriela Alejandra Suarez, domic en Avenida Gaona número 2412, departamento A, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mauro Luis Mozzon, argentino, comerciante, nac 10/01/1983, DNI 29.903.783, CUIT 20-29903783-6, casado en primeras nupcias con Yanina Del Compare, domic en Obispo San Alberto número 2943, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mauro Enzo Panetta, argentino, abogado, nac 27/06/1982, DNI 29.636.050, CUIT 20-29636050-4, casado en primeras nupcias con Inés María Jiménez, domic en Humboldt número 1960, departamento B, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Silvina Andrea Salomone, argentina, comerciante, nac 23/04/1976, DNI 25.269.237, CUIT 27-25269237-7, casada en primeras nupcias con Gustavo Emilio Campos, domic en Yermal número 2160, departamento A, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "Zarautz S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Valentín Vergara número 1165, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Horacio Edgar Boccardo; Dir. Suplente: Iván José Blazkov. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: A) Logística y distribución: cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Realizar el transporte de productos agropecuarios, en especial leches, quesos, yogures, cremas, dulces, postres, aceites, chacinados, arroces, snacks, y demás productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o terceros. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Asimismo, podrá desarrollar y gestionar dichas actividades mediante el uso, administración o intermediación en plataformas digitales, aplicaciones tecnológicas, sistemas informáticos o herramientas electrónicas destinadas a la contratación, coordinación, seguimiento, trazabilidad, optimización y gestión integral de servicios logísticos y de transporte; B) Gastronómico: La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej: 30/06 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

METALÚRGICA ARD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 01/10/25 Reelige Presidente Aldo Omar Hernandez, Vicepresidente Claudio Daniel Hernandez, Director Titular Pablo Rolando Hernandez y Suplente Adrian Marcelo Hernandez, todos con domicilio especial en Moreno 3764, localidad Lomas del Mirador, partido La Matanza, pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

ARPEMA PLAYA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 03/10/25. Pte: Ariel Ignacio Rouco, Dir.Suplente: Fiorella Citati. Esc. Marcela Elisabet Pizarro.

BERTONE Y COURTADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 18, del 13-12-2023, se incorpora un nuevo Gerente a la sociedad, por lo que la Gerencia a partir del 1 de enero de 2024 quedaría de la siguiente forma: Gerente: Florencia Inés Bertone, DNI N° 34.241.094, CUIT 23-34241094-4, con domicilio en calle 11 N° 740; y Gerente: Guido Courtade, DNI N° 32.141.236, CUIT 20-32141236-0, con domicilio en calle 29, ambos de la ciudad de Mercedes, provincia Buenos Aires. Florencia Inés Bertone, Socia Gerente.

PERNAMBUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Por Acta de Reunión de Socios del 19/09/2025 se designó: Gerente Suplente Candela Fernández D'Estepa (DNI 44.829.596).Ricardo Campodonico, Abogado T° 36 F° 27 CALP.

AGRO CER BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Radogna Jorge Rafael, arg, 7/8/1977, soltero, Ingeniero agrónomo, DNI 25.575.961, Calle 35 N°828 Balcarce; Emmanuel Hofer, arg, 15/6/1982, casado, empresario, DNI 29.517.135, Francfort N°206 San Jerónimo Sud, Santa fe; Cecilia Tambascio, arg, 20/10/1980, soltero, Ingeniera agrónoma, DNI 28.297.870, calle 23 N°460 Balcarce; 2) 11/11/2025; 3) Agro Cer Balcarce S.R.L.; 4) Calle 23 N°460 de Balcarce, pdo. Balcarce, Pcia Bs. As.; 5) Actividades agrícola - ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes; Servicios agropecuarios: servicios agropecuarios, servicios de labranza, siembra, cosecha, almacenaje; AGRICOLA: Pastoreo, venta de rollos de pasto. Producción, compra, venta, distribución, imp., exp., de semillas; Transporte: transporte de cereal y derivados, servicios logísticos, asesoramiento logístico, servicios de acondicionamiento de cereal; 6) 99 años; 7) \$1.500.000; 8) Gte. Cecilia Tambascio; Suplente Radogna Jorge Rafael y Emmanuel Hofer; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ARTISAN MEATS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 658 del 7/11/25 1) Ferreres Hector Manuel, arg., 09/09/52, DNI N° 10607141, CUIT 20-10607141-2, com., div., dom. Marinos del Fournier 1607, El Palomar, Morón, Pcia. de Bs As y Jose Antonio Perez, arg., 30/08/80, DNI 28408521, CUIT 20-28408521-4, com., solt., dom. Marcos Sastre N° 94, 3 A, Haedo, Morón, Pcia. de Bs As., 2) 7/11/25, 3) Artisan Meats S.A. 4) Pres. Juan Domingo Perón 433, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto Fab de chacinados y afines. Compra, vta, distrib, elab, permuta, import y export de fiambres, chacinados, embutidos, jamones, y demás prod alimenticios, salado y curado de carnes, menudencias; y todos aquellos prod que puedan ser inscriptos por el Senasa y/o AC. Explot. de cámaras frigoríficas para dep. de carnes. La soc en cumplimiento de su objeto, puede vender o alquilar cualquier bien de uso, dar o recibir dinero en préstamo con garantía real o sin ella, registrar y explotar marcas de fáb o de com, participar de licitaciones públicas o privadas y contratar con el Estado. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Adm: por un Dir. compuesto miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir Tit y 1 y 5 sup, duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 ley 19550. 9) Pte.: Jose Antonio Perez, Dir. Supl.: Ferreres Hector Manuel. 10) 31/10. Benetti Gisela, C.P.

TU VIDA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1- Ceferino Nicolás Bongiorno, DNI 46.570.366, CUIT 20-46570366-1, argentino, nacido el 16/07/2005, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión futbolista, con domicilio en calle 74 N°170 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Paloma Alvarez Brunazzo, DNI 46.829.976, CUIT 27-46829976-9, argentina, nacida el 22/09/2005, de 20 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora, con domicilio en calle 4 N°210 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2- 11 de noviembre de 2025. 3- "Tu Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4- 74 Nro. 170 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5- La sociedad podrá por si o por terceros, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: La sociedad podrá por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: a) Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: productos alimenticios y bebidas en todas y cualquiera de las formas de comercializarse; b) Servicio de gastronomía; servicios de viandas y explotación de comedores; explotación de bares, restaurant y cantinas; c) Industrial: fabricación, envasado de todos y cualquiera de los artículos que se mencionan en la actividad comercial y/o de servicios. d) Agropecuaria; e) Inmobiliaria. f) Financiera. 6- 30 años. 7- \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones). 8- El socio gerente designado Ceferino Nicolás Bongiorno. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10- 31 de diciembre. Firma Luis Enrique Grossi, Contador Público apoderado.

MARIGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 22/01/2025. Art.60: Gerente: Caticha Jorge Francisco, DNI 23.291.992 queda designado por todo el término de duración de la sociedad. Acepta el cargo. Renuncia Boccardo Cristian Héctor. Caticha Jorge Francisco, Gerente.

VAL PLOTIER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/5/2025, elec. nuevo directorio: Dir. Titular y Presidente: Julio Adrián Escudero, DNI 23.317.129; CUIT 20-23317129-9, y Dir. Titular: Graciela Nora Staltari, DNI 16.494.337, CUIT 27-16494337-8. Cra. Carina Noemi Ledesma, Prof. Autorizado.

LA CASA DEL MOTOR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54154807-2. Por A.G.O. del 14/3/2025. Se designa por unanimidad Presidente: María Angelica Balagni de Spada, CUIT 27-04952627-5, domic. esp: Calle 9 N° 555, Balcarce, ptdo. Balcarce, pcia. Bs.As. y Director Suplte: Claudia Raquel Carozza, CUIT 27-17214707-6, domic. esp: Bernardo de Yrigoyen N° 3423, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac: 3 ejercs. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Publica T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 9/5/2025, elec. nuevo directorio: Dir. Titular y Presidente: Julio Adrián Escudero, DNI 23.317.129; CUIT 20-23317129-9, Dir. Titular: Pablo Martín Basurto, DNI 22.848.786, CUIT 20-22848786-5 y Dir. Titular: Graciela Nora Staltari, DNI 16.494.337, CUIT 27-16494337-8. Cra. Carina Noemi Ledesma, prof. autorizado.

DIBIES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jerónimo Gomez Percaz, arg., nac. 26/09/1980, cas. en 1ras nup. c/María Dolores Elizalde, empresario, DNI 28.460.333, C.U.I.T. 20-28460333-9, c/dom. en Brasil 753, Beccar, San Isidro y Juan Ignacio Platero, arg., nac. 10/07/1983, cas. en 1eras nup. c/Florencia Natalia Daly, empresario, DNI 30.804.134, C.U.I.T. 20-30804134-5, c/dom. en Combate Vuelta de Obligado 454, Acassuso, San Isidro. 2) Constitución: Esc. 285 del 11/11/2025. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Dibies S.A. 4) Sede Social: Av. Tiscornia 889, San Isidro, prov. Bs. As. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, ensamblaje y venta mayorista y minorista de productos, repuestos, partes, componentes, accesorios y equipos náuticos en general, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, destinados a embarcaciones deportivas, comerciales, de recreo o de pesca, como así también motores marinos, sistemas de navegación, equipamiento de seguridad náutica, electrónica marina, artículos para mantenimiento y reparación, mobiliario náutico, e insumos conexos. Asimismo, podrá brindar servicios de reparación, mantenimiento, instalación, acondicionamiento, consultoría técnica y asistencia posventa relacionados con los productos antes mencionados, tanto en taller propio como en las instalaciones del cliente. La sociedad podrá realizar, en forma accesorio, todas aquellas actividades comerciales, industriales, de inversión, de importación y exportación, y de servicios que sean complementarias, derivadas o vinculadas directa o indirectamente con su objeto principal, en la medida en que no requieran autorización especial o se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Treinta Millones Pesos (\$30.000.000) dividido en 60 acciones de \$500.000 valor nominal c/u. Suscripción: Jerónimo Gomez Percaz suscribe 30 acciones y Juan Ignacio Platero suscribe 30 acciones. Integración: \$ 7.500.000, entregado al presidente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Directorio: un director titular y presidente: Juan Ignacio Platero y director suplente: Jerónimo Gomez Percaz, quienes aceptan los cargos y constituyen dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. 11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga. Escribana titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

HEMATOTRIALS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: 1) José Ignacio Marsiletti, argentino, nacido el 07/04/1977, DNI N° 25.817.532, de nacionalidad argentina, CUIT 20-25817532-9, profesión comunicador social; María Julia Laviano, argentina, nacida el 16/07/1986, DNI N° 32.456.318, CUIT 27-32456318-6, profesión médica clínica y hematóloga, ambos domiciliados en avenida Perón N° 9 de la ciudad y partido de Chacabuco, Buenos Aires; 2) Escritura pública N° 147 del 14/10/2025 - BAA019423050, Dario H. Salinas, Escribano Público Autorizante 3) Hematotrials S.A.; 4) Avenida Perón N° 9, de la ciudad de Chacabuco, Prov. Bs. As.; 5) 99 años; 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: Actividades de Investigación Clínica y Servicios Científicos y Tecnológicos: a) Gestión y Ejecución de Investigación Científica o Sanitaria: La identificación, captación, selección, reclutamiento, seguimiento y gestión de pacientes, voluntarios o participantes para la realización de ensayos clínicos, estudios observacionales, investigaciones biomédicas, farmacológicas, epidemiológicas, genéticas, nutricionales, psicológicas o de cualquier otra índole científica o sanitaria; b) Consultoría, Soporte Operativo y Calidad: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, coordinación operativa, gestión de proyectos, logística, monitoreo, auditoría, gestión documental, gestión de datos y soporte administrativo y tecnológico vinculados a la planificación, ejecución y cierre de estudios clínicos y proyectos de investigación; c) Desarrollo Tecnológico y Plataformas Digitales: El desarrollo, diseño, implementación, licenciamiento y comercialización de plataformas digitales, software, aplicaciones móviles, bases de datos, sistemas de información, algoritmos de búsqueda, inteligencia artificial y herramientas tecnológicas orientadas al reclutamiento, seguimiento, análisis, gestión de datos y optimización de procesos en investigaciones científicas y sanitarias; d) Comercialización y Suministro: La importación, exportación, distribución, comercialización, representación y/o consignación de productos, insumos, reactivos, equipamiento, dispositivos médicos y tecnología relacionados con la investigación clínica y sanitaria; e) Educación y Divulgación: La organización, diseño, desarrollo y dictado de capacitaciones, cursos, seminarios, congresos, simposios y actividades de divulgación científica y técnica vinculadas a las áreas de investigación clínica, salud y biotecnología; f) Alianzas Estratégicas: La celebración de convenios, contratos y alianzas con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo laboratorios, organizaciones de investigación por contrato, universidades, hospitales, centros de salud, organismos regulatorios y comités de ética. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 7) Capital social \$30.000.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a un (1) voto cada una; 8) José Ignacio Marsiletti suscribe 90.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", valor nominal de cada acción de \$100, representativas de un capital de \$9.000.000, María Julia Laviano suscribe 210.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", valor nominal de cada acción de \$100, representativas de un capital de \$21.000.000; 9) Integración del capital, José Ignacio Marsiletti integra mediante depósito bancario el 25% de las acciones que suscribe, o sea la cantidad de \$2.250.000, María Julia Laviano integra mediante depósito bancario el 25% de las acciones que suscribe, o sea la cantidad de \$5.250.000. Los accionistas se obligan a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años desde la fecha del instrumento constitutivo; 10) Director Titular Presidente: José Ignacio Marsiletti DNI 25.817.532, CUIT 20-25817532-9, Director Suplente: María Julia Laviano DNI 32.456.318, CUIT 27-32456318-6, quienes declaran no estar alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", ni se encuentran comprendidos en ninguna de las causales de prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 ley 19.550; 11) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la ley 19.550; 12) Cierre ejercicio, 30 de septiembre de cada año; 13) Beneficiario final: José Ignacio Marsiletti en un 30%, María Julia Laviano en un 70%; 14) Los socios cónyuges, declaran que los bienes y/o fondos con los que se suscribe e integran sus acciones son de su exclusivo carácter propio.- Autorizada según instrumento público

Esc. N° 147 de fecha 14/10/2025 Reg. N° BAA019423050 Dra. Natalia Soledad Chavero, Abogada, T° X F° 110 C.A.D.J.J.
Dra. Natalia Soledad Chavero, Abogada, T° X F° 110 - CADJJ.

MÁQUINAS Y FUEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01/04/2025. Se designó Presidente: Antonio Lanzillotta. Director Suplente: Julián Ernesto Lanzillotta. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Calderón 1.068, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damiani Arrieta, Abogado. Autorizado.

AMBIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado en 26/09/2025 fecha de cierre ejercicio 31/12. Roberto Pedro Valls, DNI 22990076, Abogado Autorizado.

INVERSIONES HC99 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de 16/08/2023 se resolvió aumentar el capital social por el monto de \$1.000.000, con una prima de emisión por el importe total de \$25.062.500, llevando el capital social del monto actual de \$48.438.497 al monto de \$49.438.497 modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de 16/08/2023 se rectificó el aumento de capital celebrado en la Asamblea N° 3 de 16/08/2023 aprobando el aumento de capital social por el monto de \$173.750 con una prima de emisión por el importe total de \$17.201.250 llevando el capital social del monto actual de \$48.438.497 al monto de \$48.612.247 modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada N° 5 de 29/11/2023 se resolvió aumentar el capital social por el monto de \$470.995, con una prima de emisión por el importe total de \$46.628.505, llevando el capital social del monto actual de \$48.612.247 al monto de \$49.083.242 modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada N° 6 de 26/12/2023 se resolvió aumentar el capital social por el monto de \$190.950, con una prima de emisión por el importe total de \$18.904.050, llevando el capital social del monto actual de \$49.083.242 al monto de \$49.274.192 modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada N° 7 de 16/02/2024 se resolvió aumentar el capital social por el monto de \$597.500, con una prima de emisión por el importe total de \$59.152.500, llevando el capital social del monto actual de \$49.274.192 al monto de \$49.871.692 modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada N° 8 de 16/04/2024 se resolvió aumentar el capital social por el monto de \$855.200, con una prima de emisión por el importe total de \$84.664.800, llevando el capital social del monto actual de \$49.871.692 al monto de \$50.726.892 modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 de 27/12/2024 se resolvió: 1) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 28/12/2022 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$609.447.938, llevándolo de la suma de \$25.223.096, a la suma de \$634.671.034 2) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 07/07/2023 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$263.587.618, que con más la suma de \$23.215.401 correspondiente al capital suscrito en la Asamblea N° 2, aumenta el capital social de la suma de \$634.671.034 a la suma de \$921.474.053 3) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 16/08/2023 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$57.897.579, que con más la suma de \$173.750 correspondiente al capital suscrito en la Asamblea N°3, aumenta el capital social de la suma de \$921.474.053 a la suma de \$979.545.382 4) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 29/11/2023 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$113.933.284, que con más la suma de \$470.995 correspondiente al capital suscrito en la Asamblea N° 5, aumenta el capital social de la suma de \$979.545.382, a la suma de \$1.093.949.661 5) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 26/12/2023 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$36.815.360, que con más la suma de \$190.950 correspondiente al capital suscrito en la Asamblea N°6, aumenta el capital social de la suma de \$1.093.949.661 a la suma de \$1.130.955.971 6) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 16/02/2024 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$94.309.938 que con más la suma de \$597.500 correspondiente al capital suscrito en la Asamblea N°7, aumenta el capital social de la suma de \$1.130.955.971 a la suma de \$1.225.863.409 7) capitalizar el saldo de la cuenta prima de emisión correspondiente al aumento de capital resuelto con prima de emisión en la Asamblea de 16/04/2024 resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$111.730.057, que con más la suma de \$855.200 correspondiente al capital suscrito en la Asamblea N° 8, aumenta el capital social de la suma de \$1.225.863.409 a la suma de \$1.338.448.666 . 8) Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene un Capital Social de \$1.338.448.666, representado por 1.338.448.666 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una, con derecho a un voto por acción. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 11 de 30/04/2025 se resolvió: 1) absorber la totalidad de las pérdidas acumuladas en la suma de \$1.172.378.648 mediante la reducción en su totalidad de la cuenta ajuste de capital, y reduciendo el capital social en el monto restante, en proporción a las respectivas tenencias accionarias. En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de \$389.190.248 integrado por 389.190.248 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una. 2) Modificar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene un Capital Social de \$389.190.248, representado por 389.190.248 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

FERRETERÍAS INDUFER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 33 del 15/9/2025, art. 60: Presidente: Marisa Noemi Rivelli DNI 18.553.029 y Director Suplente: Edgardo Carlos Rivelli, DNI 16.487.801, duración dos años, ambos con domicilio en Ameghino 460, ciudad y partido de Zárate. Abog.: Gladys N. Belvedere.

GRUPO DAS DISEÑO AERONÁUTICO SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea de 27/10/25 por vencimiento de mandato cesa el Directorio: Gastón David Orecchia y Juan Manuel Suarez. Se designa por 3 años: Pres.: Gastón David Orecchia; D. Supl.: Carlos Alberto Fraga. Armando Barbieri, T° X F° 458 CASI.

TRADING PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/10/25 Reforma Artículo Tercero el cual queda redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La administración, explotación, arrendamiento, y comercialización de inmuebles en especial inmuebles rurales. Realizar explotaciones agropecuarias y ganaderas en los inmuebles de su propiedad y/o que administre, así como la comercialización de productos derivados de estas actividades, pudiendo realizar invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, comprar y vender cereales de toda clase y hacer toda la clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias, en establecimientos propios o de terceros, así como su comercialización, distribución, logística, importación y exportación; b) Comercialización al por mayor y menor de bienes repuestos y accesorios para mercaderías, maquinarias materias primas elaboradas o a elaborarse, derivados de las actividades mencionadas; c) Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y d) Trabajo Aéreo: La prestación de servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, tales como: AAE - Agroaéreo; Rociado, Espolvoreo, Siembra; FTF - Fotografía - Oblicua, Filmación; PPA - Propaganda - Pintado de Aeronaves, Arrojo de Volantes y Radial; IYV - Inspección y Vigilancia - Vigilancia de Oleoductos y Gasoductos; Búsqueda y Salvamento y DPF - Defensa y Protección de la Fauna - Arreo de Ganado, Control de Alambrados y Manadas, etc. con todo tipo de aeronaves, (Decreto 2836 del año 1971), instrucción de vuelo, aeroaplicación, importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos, alquiler, compra, venta y administración de aeronaves, instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves.- Para el logro de sus fines podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato". Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

TECLUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 23 27/10/25 la nueva de sede social en la calle E. Del Valle Iberlucea 2542, piso 5 depto. A, localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires. María Daniela Sayago, Abogada.

MDL LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcelo Daniel Lemp, DNI 25802699, arg., nac. 24/02/77, soltero, Lic. en Org. Industrial, dom. Chubut N° 1451, loc. Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. y Maria Laura Lemp, DNI 28983852, arg., cas. 1ras. nup. con Alejandro G. Arce, nac. 16/10/81, Lic. en Nutrición, dom. Juan Pedro Echeverría N° 850 loc. Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As.; Inst. pvdo. del 27/10/2025. Denom: MDL Logística S.R.L., sede soc.: Chubut N° 1451, loc. Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As.; obj.: a)ganadera: explot. establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, invernada, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, producc. de animales; comprar, vender y exportar ganado y hacienda; faenar e industrializar los productos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos para la conservación, transformación y venta de productos; instalar mercados, carnicerías para la venta de carne en gral.b)agrícola: acopiadora, consignataria, corredora, industrial, acondicionadora y fraccionadora de granos, cereales, leguminosas, oleaginosas, elab. de prod. de molinería, mezclas de harinas, explot. de silos; c) Explotación y administración de campos: Administ. Establec. agrícolas y/o ganaderos, consignación de haciendas, carnes y derivados; compra, venta, importación y exportación de carnes, sus derivados y semovientes; Industrialización de ganados, d)comercial: com-vta y distrib. de alimentos, perecederos o no, prod. de almacén, insumos, maquinarias y todo lo relac. con productos alimenticios cárnicos, e)Transporte: terrestre en gral. y en especial de cargas, materias primas y elaboradas, de prod. cárnicos, en transporte refrigerado, de sustancias alimenticias, encomiendas, equipajes, animales en pie, de produc. agropecuarios; su distribución, almacenamiento, logística, depósito y embalaje, fletes, acarreo y mudanzas; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Plazo: 99 años; Marcelo Daniel Lemp; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 30/06. Patricio Morán. Abog. T46 F° 45 CALP. Patricio Morán, Abogado, T° 46 F° 45 CALP.

JYN INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Juan Pablo Stagnoli, argentino, 17/3/93, DNI 36846323, soltero, comerciante, San Martín N° 222 ciudad y partido de Carlos Casares Bs As; Florencia Mailen Lo Giudice, argentina, 23/9/98, DNI 41206847, soltero, empresaria, Passerini N° 584 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Bs. As.; 2) Instr Priv del 28/10/25 3) JYN Insumos SRL 4) Brandsen N° 285 ciudad y partido Carlos Casares, Bs. As. 5) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, venta, cruce, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cabañas, harás, producción de semillas. Comerciales Compra, venta, consignación, fabricación, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de alimentos, lácteos, cárneos y derivados; preparación, almacenamiento, importación y comercialización de carnes, mariscos y despojos frescos, productos cárnicos y

de origen animal, queso, huevos y a fines. Elaboración y comercialización de preparados de carne; Comercializar por mayor o menor, comprar, distribuir, envasar, vender maquinarias y utensilios de carnicería, y productos de bazar; Servicios Contratista rural, fumigación, fertilización y pulverización de fertilizantes y agroquímicos; roturación de tierras, siembra, cosecha, elaboración de fardos; producción y clasificación de semillas, alquiler de maquinaria, implementos y/o aeronaves de uso agrícolas; Transporte privado: De mercaderías de origen agropecuario, industrial o mineral, de animales, cereales, semillas, agroquímicos, maquinarias, frutos y productos; Importación y exportación De productos relacionados con el objeto social; Financieras Aporte de capital, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones, otorgamiento de créditos, tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y derechos reales; comprar vender y negociar títulos, acciones y valores y papeles de crédito; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos; Representaciones Mandatos, comisiones, distribución de productos y mercaderías; Inmobiliarias Adquisición, enajenación, explotación, locación, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles; loteos, subdivisiones, parquizaciones y urbanizaciones. 6) 99 años desde su incip.reg 7) \$100000 8) 1/3 Gerentes por duración social Gerente Juan Pablo Stagnoli 8) fiscalización socios 9) gerente 10) 30 septiembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10/11/2025, se resolvió la designación del nuevo Directorio de la sociedad por 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Marzola, Gonzalo Adrián, DNI N° 32.312.862, CUIT: 20-32312862-7, Dom. 133 N° 5401, Gorina, La Plata; y Director Suplente: Mastri, Haydee Graciela, DNI N° 12.410.548, CUIT 27-12410548-5, dom. 68 N° 1370 La Plata. Los directores designados aceptan sus cargos en ese acto. Fdo. Rodríguez Jorgelina Anahi, Contadora Pública.

VARCREATIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/10/2025. Art. 60: Pte.: Basile Matías, DNI 34.240.879 y Dtor. Supl.: Sosa Roberto Adrián, DNI 32.482.727, por el termino de 3 ejercicios. Aceptan cargos. Constituyen domicilio especial en la sede social Olavarría 119, Chacabuco, pcia Bs. As.. Omar Ariel Gioia, Contador Público.

QUEMIDUR S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1° de octubre de 2024, los Accionistas resolvieron renovar el mandato del director titular y designar nuevo director suplente por el período de tres (3) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Alan Joel Haslop, DNI 30.663.818, CUIT 20-30663818-1 (ii) Director suplente: Ernesto Javier Di Laudo, DNI 30.928.780, CUIT 20-30928780-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle Monseñor Larumbe 1.620, Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Alan Joel Haslop.

PARQUE MODELO MP S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS "Directorio". Comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2024, se designó al a los accionistas Hernan Andres Netto, argentino, DNI 25765885, y Ruben Rodolfo Rossi, argentino, DNI 8.595.843, como Presidente y Director Suplente, respectivamente, por el término de tres ejercicios de la firma Parque Modelo MP S.A. María Florencia Astarita, Notaria, Autorizada.

GP PHARM CANNING S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 128, Folio 366 del 24/10/2025, Registro 492 CABA; 2) Laura Isabel Zanotta, argentina, casada, nacida el 20/08/1966, farmacéutica, DNI 17.958.919, CUIT 27-17958919-8, domiciliada en Franklin 1841, piso PB "A", CABA; Walter Daniel Zagari, argentino, nacido el 12/11/1963, farmacéutico, casado, DNI 16.699.474, CUIT 20-16699474-9, domiciliado en General Güemes 458, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Jesica Leonela Romero, argentina, nacida el 23/11/1989, soltera, farmacéutica, DNI 34.906.579, CUIT 27-34906579-2, domiciliada en José Bonifacio 847, piso 5, Dto A, CABA; Claudia Fabiana Gonzalez, argentina, comerciante, nacida el 7/10/1969, casada, DNI 21.113.197, CUIT 27-21113197-2, domiciliada en El Palenque 2354, Pilar, Pilar, pcia. Bs. As. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y perfumería. A tal efecto podrá comprar, vender, tomar en consignación, y preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficinales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. La Sociedad podrá, sin que ello implique limitación alguna, sino simplemente una enunciación; efectuar los siguientes actos: comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales. 5) Capital: \$20.000.000 correspondiendo 35% capital comanditado y 65% capital comanditario. Suscripción: Laura Isabel Zanotta \$7.000.000 capital comanditado; Walter Daniel Zagari \$7.000.000 capital comanditario; Jesica Leonela Romero, \$3.000.000 capital comanditario; Claudia Fabiana Gonzalez \$3.000.000 capital comanditario.- 6) Administración: Socio Comanditado. 8) Cierre: 31/12 cada año. 9) Sede Social: IAv. Muelles N° 112, Barrio Muelles, Complejo Urbano Puertos, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Pcia de Bs As. 10) Socia comanditada, administradora y Directora Técnica: Laura Isabel Zanotta con domicilio especial en Sede social. Firmado: Liliana Marta Grinberg, Escribana Registro 492 CABA.

TRANSPORTE LORENZETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Ars. 28/10/25 se cbio. dom. a Callejón Dorrego Este 997 Lobos pdo. Lobos ref. cláus. 1° Esc. Soledad Bonanni.

PROVEEDURÍA DE LA VILLA DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 28/10/25 se decidió trasladar el dom. social de Rawson 683 Luján pdo. Luján Bs. As. a Cerrito 2249 Luján pdo. Luján Bs. As. Santiago Cabrera, C.P.

RECREAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 4/10/25 designó directorio para el mandato 1/03/2024 a terminar el 28/02/2027 a: Directores Titulares: Presidente, José Fernando García, DNI 8486178, Adriana Lía Cabaleiro, DNI 10579897, María Sol García Alcat, DNI 27329376 y Sebastián García, DNI 29729089. Director suplente: Juan Enrique Gugliamelli, DNI 28936960. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en Alem 56 América, Rivadavia, Pcia. Bs. As. Fernando Armendariz, Abogado, To 18 Fo 182 CASI.

AMHULEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/06/2025 en cumplimiento de la Observación formulada por la DPPJ se reforma el Art. Cuarto del estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, venta al por mayor de abonos, fabricación de fertilizantes y plaguicidas, servicio de investigación y desarrollo de insumos agropecuarios, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, acopio, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, alimentos balanceados, semillas, cereales, papas de todo tipo, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, principalmente agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro insumo inherente a la actividad de fumigación, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría de animales en feedlot y a campo, invernación, mestización, cruce de ganado, y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado la actividad. Producción, venta, compra, exportación e importación de ganados; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. Desarrollo de tecnología para el agro, agroquímicos, y la comercialización del "Know How" o de los productos desarrollados. Así como también actividades tendientes a la recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y de animales de cualquier tipo y especie, y productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Contratista rural. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra – venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. A su vez podrá comercializar y distribuir lubricantes, punturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, cerrajes, artículos de seguridad para el manejo de los vehículos y todos aquellos materiales y productos relacionados al objeto social. Alquiler de motocicletas a combustión y/o eléctricas, triciclos y cuatriciclos a combustión y/o eléctricos y vehículos similares, para circuitos urbanos y/o de aventura. C) Taller automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, bicicletas, cuatriciclos, tractores, o todo otro vehículo automotor, cualquiera fuera su denominación, su cilindrada, su categoría, su peso o su principio de funcionamiento; motores de barcos, buques, motores de generadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas y mantenimiento general de todo tipo de automotores, en especial vehículos pesados. Servicios en la especialidad de mecánica integral, reparación instrumental, tren delantero y trasero, electricidad, chapa, pintura, tapicería, cerrajería, gomería, montaje de vehículo, mantenimiento, reparación y rectificación de motores, tornería mecánica, fabricación de piezas mecánicas en general, de matrices y sus componentes. Instalación de talleres mecánicos y de mantenimiento. Asimismo, las actividades de reparación y mantenimiento pueden ser desarrolladas en el lugar donde se encuentre la maquinaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, reparación, refacción, reforma y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de

obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreos, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público." C.P.N. Ignacio Pereda.

PESQUERA LATITUD 46 GRADOS SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 29/08/2025 1) Se produce la cesación del Sr. Gustavo German Casanova al cargo de Presidente y del Sr. Guofeng Zhao al cargo de Director Suplente. 2) Como consecuencia del Aumento de Capital aprobado que eleva el Capital Social a la suma de pesos dos mil trescientos treinta millones (\$ 2.330.000.000), y quedar comprendida la sociedad en el supuesto previsto en el Art. 299 inc. 2 de la Ley General de Sociedades y habiendo sido exigido además por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se reforman los Artículos 9° y 10° del Estatuto, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En caso de quedar comprendida la sociedad en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, el Directorio deberá ser un órgano colegiado compuesto como mínimo de tres directores titulares de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 255 de la LGS. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso." "Artículo Décimo: Para la fiscalización de la sociedad se prevén los siguientes supuestos; a) Mientras la sociedad no esté o quede comprendida en algunos de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura. En este caso los socios poseerán el derecho de contralor que prevé el artículo 55 de la Ley General de Sociedades; b) Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en algunos de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designara la asamblea, quien designará también a un síndico suplente. En su caso los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones siendo reelegibles". 3) Se resuelve designar hasta la finalización del mandato vigente que finaliza con la aprobación de los Estados Contables al 31/07/2027, la siguiente composición del Directorio: Presidente: Juan Manuel Redini, CUIT 20-24205735-0, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López; Director Titular: Christian Alberto Langenheim, CUIT 20-23126479-6, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López; Director Titular: Gustavo German Casanova, CUIT 20-24914603-0, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López; Director Suplente: Juan Manuel Gomez Pinal, CUIT 23-93972343-9, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López; Director Suplente: Fernando Ruben Bañuelos Aizpun, CUIT 20-25193730-4, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López y Director Suplente: Eduardo Raul Boiero, CUIT 20-16341450-4, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López y la siguiente Sindicatura: Síndico Titular: Pedro Mateo Gordillo, CUIT 20-22915841-5, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López y Síndico Suplente: Sebastian Ignacio Quiroga, CUIT 20-24251277-5, domic. especial Juan Carlos Cruz N° 120, Núcleo 4, piso 2, Oficina 216, Complejo Al Río, Vicente López, partido de Vicente López. C.P.N. Ignacio Pereda.

B6 S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/03/2025 por renuncia de la Sra. Carla A. Berta al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Agustín Luciano Berta, CUIT 20-31342652-2, domic. Entre Ríos 2389 Piso 5, MdP; Vicepresidente: Agustín Vicente Berta, CUIT 23-07766638-9, domic. Entre Ríos 2389 Piso 5, MdP; Director Suplente: Paula Cecilia Beyot, CUIT 27-33646397-7, domic. Paseo 117 N° 637, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CAPITAL AUTOMOTRIZ ATLÁNTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/11/25 1) Comparecen: Maffia, Damián Alberto, argentina, 2/12/71, DNI 22472190, casado; y Beade, Paula Andrea, argentina, 22/2/70, DNI 21497310, ambos casados, comerciantes, Larreta 251, localidad de Pavón, partido de Exaltación De La Cruz, PBA 2) Capital Automotriz Atlántica S.R.L. 3) 99 años. 4) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, representación, instalación, mantenimiento y reparación de repuestos, accesorios, autopartes, lubricantes, herramientas, equipamientos, maquinarias e insumos vinculados con las industrias automotriz, mecánica, eléctrica y electrónica. Asimismo, podrá desarrollar, fabricar, importar, exportar, comercializar, instalar, mantener y reparar equipos, componentes e insumos eléctricos y electrónicos, tales como cargadores eléctricos para vehículos, paneles solares, sistemas de energía renovable, subestaciones de distribución, transformadores, baterías, inversores y demás dispositivos relacionados con la generación, almacenamiento y distribución de energía, tanto nuevos como usados. Podrá dedicarse al diseño, desarrollo, integración, supervisión y consultoría de proyectos eléctricos, energéticos e industriales, así como a la prestación de servicios técnicos, de ingeniería, capacitación y asistencia en materia de eficiencia energética y tecnologías sostenibles. La sociedad podrá prestar servicios de transporte automotor privado de pasajeros, incluyendo traslados corporativos, turísticos, de eventos y alquiler de vehículos con o sin chofer, quedando expresamente excluido el transporte público de pasajeros sujeto a regulación o concesión estatal. Podrá realizar actividades de alquiler, leasing, gestión y administración de flotas de vehículos automotores, propios o de terceros, y ofrecer servicios complementarios de logística, guarda, lavado, mantenimiento y reparación de vehículos, así como cualquier otra actividad conexa o complementaria de las anteriores. Podrá actuar como mandataria, comisionista, consignataria, representante o intermediaria comercial en operaciones relacionadas con su objeto, y financiar sus propias actividades o las de terceros, otorgando o recibiendo créditos, préstamos o garantías en cualquier forma lícita, siempre que tales operaciones no impliquen captar recursos del público ni realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de Cuotas de \$1. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Maffia Damián Alberto con domicilio especial en Sede legal Calle 56, N° 1584, de la Localidad y Partido de La Plata, PBA.- 10) Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito, T19 F435.

BRUBANK S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/04/2025 se decidió por unanimidad 1) Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$495.000.000, es decir, de la suma de \$9.525.590.000 a la suma de \$10.020.590.000. Emitir 495.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Reformar Artículo Sexto "Artículo Sexto: El capital social es de pesos diez mil veinte millones quinientos noventa mil (\$10.020.590.000) representado por diez mil veinte millones quinientos noventa mil (10.020.590.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 (un peso) cada una y con derecho a un (1) voto por acción." María Emilia Ferraro, Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

CEGA VILO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 28/7/25 se designan Presidente: Claudia Fabiana Di Serio, Vicepresidente: Celia Carolina Nuñez; Director Titular: Julián Carlos Erdocia y Director Suplente: María Valentina Araya., todos ellos domicilio especial en Avenida San Martín Nro. 2166, Localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito T19 F435 CASM.

TRANSPORTES AUTOMOTORES DANOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de fecha 11/11/2025 Se aprobó la inclusión en Transportes Automotores Danom S.R.L de los herederos del socio gerente a causa de su fallecimiento, Cuevas, Daniel Agustín, DNI 38.404.829, Cuevas, Franco Daniel, DNI 40.422.358 y Cuevas, Martina Florencia DNI 42.955.950. Asimismo en el mismo acto la Asamblea eligió por unanimidad como nuevo socio gerente a la Sra. Villano, Silvia Esther, DNI 17.103.352. Por último, aprobaron el cambio de sede social al domicilio sito en calle Luis María Campos N°2468/2474 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Dr. Martinetti Ezequiel Fernando, T° IX F°390 CAQ. Apoderado.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10973, Expediente N° 24319158/22, a la firma INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

nov. 12 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

Alonso Jazmin, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2025-682-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Septiembre de 2025 - Referencia: CC 9.610 - Visto el expediente N° EX-2022-28800567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.610, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Acevedo y Berutti, de la localidad y partido de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Walter José Luis, Prato, DNI N° 20.289.837, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 14 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO MANUEL DIONISIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble de la calle Las Heras N° 3394, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 15, Parcela 6, Pda. 152612, Matrícula N° 121755(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53007/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas

nov. 14 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. López N° 493, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 148, Parcela 1, Pda. 164520, Matrícula N° 143346(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49371/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas

nov. 14 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. monte grande sociedad anónima, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luis Vernet N° 2841, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 171, Parcela 16, Pda. 160586, Matrícula N° 142863(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11919/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas

nov. 14 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano intima a el/los responsable/s del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección A - Quinta 42 - Parcela 3A, Partida inmobiliaria 116-3484, del partido de San Cayetano, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, emplace correctamente el alambrado que allí se encuentra, respetando los límites jurídicos, bajo apercibimiento de hacerlo el municipio, adicionando todos los gastos que ello demande a la Tasa Municipal que afecta a dicho inmueble.

Joel Abel Isasmendi, Jefe de Compras.

nov. 14 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92335/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 J, Parcela 20, Pda. 100-47570.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5747/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 Q, Parcela 01, Pda. 100-1172.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-78083/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 10 E, Parcela 01, Pda. 100-33991.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5745/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 23, Manzana 23 A, Parcela 10, pda. 100-32900

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5323/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 4, pda. 100-22201

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6385/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 05, pda. 100-68237

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5751/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 170, Parcela 11, pda. 100-33781

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5035/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 C, Parcela 17, pda. 100-13213

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5034/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 9, Parcela 7, pda. 100-9688

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-985/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140 L, Parcela 03 , pda. 100-32474

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79012/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 273, Parcela 17 , pda. 100-28456

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5322/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 03, pda. 100-22200

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 22, Parcela 41, pda. 100-67070

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6389/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 153, Parcela 28, pda. 100-40116

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5036/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 277, Parcela 10 pda. 100-28568

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6388/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 185, Parcela 17, Pda. 100-47329.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15437-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-39123456-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROMERO, GISELA PAULA. Visto el EX-2025-39123456-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Gisela Paula Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2025, a la docente Gisela Paula Romero, DNI 31.348.893, Clase 1985, Maestra de Apoyo 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de General Rodríguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15431-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36215339-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AQUINO, JORGE LUIS. Visto el EX-2025-36215339-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Luis Aquino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de septiembre de 2025, al agente Jorge Luis Aquino, DNI 18.213.852, Clase 1966, Foja 487743, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase 1 - Código 2-0029-V-1 -Categoría 12 - Capataz "B", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección

de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, con prestación de servicios en Subdirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15412-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-39325503-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MIRANDA, ARIEL PASCUAL. Visto el EX-2025-39325503-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ariel Pascual Miranda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de octubre de 2025, al docente Ariel Pascual Miranda, DNI 30.183.503, Clase 1983, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4; Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 459; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22; Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9; Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15430-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-39315837-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BARBERO, CESAR ALBERTO. Visto el EX-2025-39315837-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Cesar Alberto Barbero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2025, al docente Cesar Alberto Barbero, DNI 21.595.164, Clase 1971, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 90, y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito del Punto Indio. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15417-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40114880-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CORDOBA, SUSANA MABEL. Visto el EX-2025-40114880-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Mabel Cordoba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de octubre de 2025, a la docente Susana Mabel Cordoba, DNI 13.138.218, Clase 1959, Profesora titular con quince (15) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con dieciocho (18) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar,

conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15443-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-32939014-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AGUIRRE, WALTER SERGIO. Visto el EX-2025-32939014-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente Walter Sergio Aguirre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de agosto de 2025, al agente Walter Sergio Aguirre, DNI 16.737.522, Clase 1963, Foja 326256, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15432-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40616081-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CONTRERAS, GABRIELA ESTHER. Visto el EX-2025-40616081-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Gabriela Esther Contreras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2025, a la docente Gabriela Esther Contreras, DNI 18.228.428, Clase 1967, Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 del distrito de General Lavalle. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de noviembre de 2025 RESO-2025-15357-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40110067-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PUJAL DAIANA SOLEDAD. Visto el EX-2025-40110067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Daiana Soledad Pujal, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2025, a la docente Daiana Soledad Pujal, DNI 35.001.577, Clase 1989, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes Nº 904 del distrito de San Pedro. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15411-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40131642-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JORGE AQUILES RUSCIO. Visto el EX-2025-40131642-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Aquiles Ruscio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2024, al docente Jorge Aquiles Ruscio, DNI M5.315.087, Clase 1938, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento del distrito de Avellaneda, y Profesor titular con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de noviembre de 2025 RESO-2025-15421-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-33594864-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARBALLO LEONARDO DAVI.D Visto el EX-2025-33594864-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Leonardo David Carballo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2025, al docente Leonardo David Carballo, DNI 26.272.466, Clase 1977, Foja 400649, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3; Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24; Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6; Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 24, todos los establecimientos del distrito de Quilmes; Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72 del distrito de Almirante Brown y Profesor provisional con (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 48 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERREIRA CERGIA BLANCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pablo Cáceres N° 1085, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 144, Parcela 26, Pda. 124139, Matrícula N° 10853(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 39576/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 1359D, 1359C, 1359B, 1359A, 1360C y 1360D, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-265946-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 38, Parcelas 4, 5, 11, 12 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268699-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 19, Parcelas 8, 9, 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268700-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 34, Parcela 4, 5, 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268696-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 30, Parcelas 4, 5, 11 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268701-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96854/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 254, Parcela 11, Pda. 100-43923.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
